



# Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la contratación de un Sistema Informático de Gestión Económica para el Ayuntamiento de Noja

Sistema Informático Gestión Económica NOJA



**INDICE****Sumario**

Objeto del Contrato.....	5
Resumen Ejecutivo.....	6
Mapa de Aplicaciones. Interrelaciones entre activos Software.....	7
Estadísticas. Datos para la evaluación del alcance.....	8
Datos generales.....	8
Ejes estratégicos.....	9
La ciudadanía como eje central de los servicios municipales.....	9
Lo importante son las personas. Equipo.....	9
Automatización de procesos.....	9
Innovación.....	9
Integración de sistemas internos y externos.....	10
Optimización y eficacia de recursos.....	10
Obsolescencia del sistema actual.....	11
Implicados / Stakeholders y estructura organizativa.....	11
Dirección e impulso político.....	11
Responsable del contrato y director/a del proyecto.....	11
Equipo técnico del proyecto.....	11
Personal municipal.....	11
Ciudadanía.....	11
Sistema informático existente y principios de diseño.....	12
Descripción del sistema.....	12
Las bases de la pirámide. LEY_7/85 + RAT + ENS.....	12
Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.....	12
Relación de Actividades de Tratamiento (RGPD).....	12
Esquema Nacional de Seguridad.....	13
Nuevo sistema informático en la nube / cloud privada.....	14
Especificaciones de requisitos del sistema.....	15
Sistemas y subsistemas a implementar.....	15
Licencias de software básico necesario.....	15
Copia de Seguridad. Plan de Continuidad.....	15
Software de base de datos corporativa.....	15
Acceso a través de navegador.....	16
Gestión de Expedientes – Procesos.....	17
Portafirmas.....	18
Sede electrónica.....	18
Subsede electrónica tributaria.....	19
Base de datos de personas y direcciones.....	21
Padrón municipal de habitantes y Elecciones.....	22
Gestión Tributaria.....	23
Sistema integrado de gestión tributaria y recaudación voluntaria y ejecutiva.....	23
Tipos de ingresos.....	24



Enlace contable.....	24
Padrones Fiscales.....	24
Gestión de remesas o cargos de recibos.....	25
Gestión de avisos, notificaciones y acuses de recibos.....	26
Liquidaciones, autoliquidaciones.....	26
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.....	27
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.....	28
Impuesto sobre bienes inmuebles.....	28
Impuesto sobre actividades económicas.....	29
Impuestos sobre las instalaciones, construcciones y obras.....	29
Tasas, precios públicos y demás exacciones previstas en la ordenanza municipal.....	29
Cementerios.....	30
Gestión de basuras, agua y alcantarillado.....	30
Multas de tráfico y Sanciones.....	31
Hardware necesario para multas de tráfico y Sanciones.....	31
Módulo de gestión y control de ingresos indebidos.....	31
Recaudación voluntaria.....	32
Pago con vencimiento especial (PVES).....	32
Recaudación ejecutiva.....	33
Módulo de inspección tributaria.....	34
Prescripciones, suspensión, paralización y derivaciones.....	34
Recursos.....	35
Cuenta de recaudación.....	35
Cargas externas de objetos tributarios y recibos.....	35
Explotación de datos : consultas, informes, exportación.....	35
Sistema de información contable (SICAL).....	37
Sistema de gestión contable. Especificaciones generales.....	37
Registro de Facturas y FACE.....	39
Elaboración de presupuestos.....	40
Información a las áreas gestoras.....	40
Portal del proveedor.....	40
Control interno : Función interventora y control financiero.....	40
Gestión de subvenciones (bdns).....	41
Patrimonio e inventario.....	42
Especificaciones comunes de los sistemas.....	43
Servicios del proyecto.....	46
Plan de implantación.....	46
Plataforma tecnológica en la nube privada para el proyecto.....	46
Conexión con el Punto de Acceso a la Red Sara.....	46
Instalación, parametrización y configuración.....	46
Migración de datos.....	47
Documentación.....	47
Soporte y mantenimiento.....	48
Servicios personalizados. Jornadas o bolsas de horas.....	48
Versión de demostración. Manuales. Valoración del producto.....	48
Demostración del producto. Presentaciones y explicaciones.....	49
Plazo máximo de puesta en marcha.....	49
Asignación recursos al proyecto.....	49
Duración del contrato.....	50



Presupuesto de Licitación.....	51
Facturación.....	53
Requisitos del contratista.....	54
Punto de Acceso a la Red Sara, servicios y certificados digitales.....	54
Documentación a presentar.....	55
Criterios de valoración del concurso.....	57
Valoración de los criterios subjetivos.....	57
Acrónimos, abreviaturas, siglas.....	58
Acuerdos de nivel de servicio (SLA).....	59
Respecto de la puesta en marcha.....	59
En la ejecución del contrato.....	59
Anexo I. Sistema Informático actual.....	60
Resumen ejecutivo. CPD municipal y puestos de trabajo.....	60
Inventario de aplicaciones y servicios.....	62
Edificios Municipales.....	63
Red local de la Casa Consistorial.....	63
Red de gobierno PIALCAN y SARA.....	63
Copias de Seguridad.....	64
Anexo II. Plan de Sistemas Informáticos Noja 2022.....	65
Diagrama de Gantt / Planificación.....	65
P2022.01.Nuevo CPD con virtualización y soporte administración de sistemas.....	66
P.2222.02. Organización del Departamento de Informática y CAU.....	66
P.2222.03. Concurso aplicaciones corporativas.....	67
P.2222.04. CAU y SISTEMAS 2022-2023-2024.....	67





## Objeto del Contrato

El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de sistema informático para el área económica del Ayuntamiento de Noja que permita la gestión de los servicios de padrón de habitantes, contabilidad, gestión tributaria y recaudación, y sanciones

Los soluciones buscadas en este contrato, son las que se especifican a continuación :

- Subsede Tributaria. Oficina Virtual de la Ciudadanía. Autoservicio
- Base de datos de ciudadanía y territorio corporativa
- Padrón de habitantes y elecciones
- Gestión Tributaria y Recaudación. Sanciones y Multas de Tráfico
- Sistema de Información Contable de la Administración Local (SICAL)
- Patrimonio e Inventario

Incluyendo en este contrato los servicios de :

- Migración de los datos de los sistemas actuales
- Implantación, configuración e integración con sistemas existentes
- Formación
- Soporte y mantenimiento
- Asistencia en la gestión

El Ayuntamiento de Noja dispone actualmente de un sistema de sede electrónica, gestión de expedientes, registro, documentos, resoluciones, sesiones.

El sistema propuesto deberá integrarse completamente con el subsistema existente. Esta integración se detalla en un apartado posterior.

Además de esa integración, el adjudicatario podrá aportar un sistema completo de ese subsistema con una integración nativa si considera que es una solución que aporta mayor eficacia. En todo caso, inicialmente el sistema debe integrarse con el subsistema existente, y si se aporta uno nuevo integrarse con ambos.

El Ayuntamiento de Noja, en el caso de que el adjudicatario aporte una solución integral incluyendo sede y expedientes, se reserva el derecho a tomar una decisión en el futuro acerca de seguir con el sistema actual de sede y gestión de expedientes, o cambiar al sistema propuesto por el adjudicatario en este proyecto.





## Resumen Ejecutivo

El Ayuntamiento de Noja ha tomado la decisión de iniciar un proceso para modernizar parte de sus aplicaciones informáticas buscando la integración de sus sistemas y con ello mejorar el servicio a la ciudadanía.

El modelo diseñado es la implantación del sistema en un modelo nube o cloud. La decisión respecto si los sistemas serán alojados en el centro de proceso de datos municipal en una nube privada o prestado en modo SaaS por el adjudicatario se determinará tras recibir las propuestas para este proyecto.

En todo caso, los datos deben estar disponibles para el Ayuntamiento de Noja en todo momento.

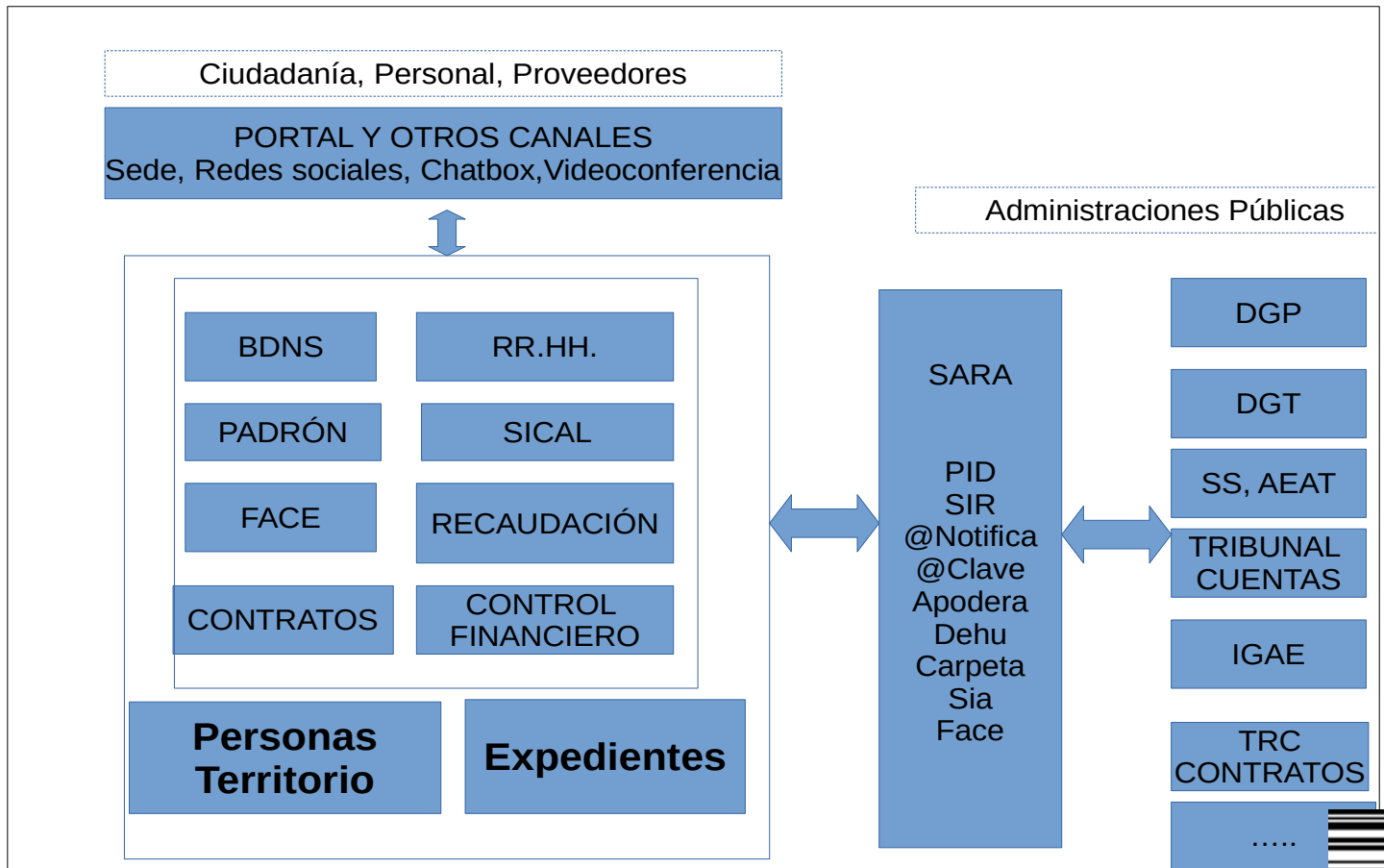
Se deberán presentar las alternativas que se consideren tanto para la implementación in-situ (on premise) como la para alternativa en modo SaaS (en la nube).

El adjudicatario de este procedimiento tendrá como responsabilidad la implantación de las máquinas virtuales o sistemas necesarias en cualquiera de los dos casos anteriores. El proyecto debe incluir todos los servicios de instalación y configuración del software y su mantenimiento.



## Mapa de Aplicaciones. Interrelaciones entre activos Software

Debe tenerse una visión global de los componentes software corporativo de un Ayuntamiento así como el catálogo de procedimientos que permitan realizar las funciones de la organización para cumplir sus objetivos.



Es fundamental dotar de un modelo de atención multicanal con el principio básico de implementar el **autoservicio de la ciudadanía**.

Este autoservicio se basa en un frontal, portal corporativo o subsele electrónica que permita presentar todos los servicios que se prestan de forma integrada, accesible y con facilidad de uso para el consumo de los mismos.



## Estadísticas. Datos para la evaluación del alcance

### Datos generales

Se indican a continuación cifras globales que permitan dimensionar el ámbito del proyecto de modernización. Todos los datos son aproximados obtenidos de diferentes fuentes : padrón de habitantes, web municipal, bases de datos actuales

Estos datos deben ser tenidos en cuenta en la valoración de la migración de datos que debe ser completa e integral. No se admitirán soluciones que no migren todos los datos existentes y permita disponer de toda la información importante en el nuevo sistema informático.

Dato	Valor	Dato	Valor
<b>GENERAL</b>			
Empadronadas	2.678	Superficie	9,2 km <sup>2</sup>
Presupuesto	11,5 M (2021)	Ocupación verano	80.000
<b>BASE DE DATOS CIUDAD</b>			
Personas en base de datos	37.000		
Viviendas principales	1.002	Viviendas totales	11.890
Histórico Padrón	19.426		
<b>SICAL</b>			
N.º operaciones asientos total bd (ASIOPE)	960.749	N.º operaciones total bd (OPERAC)	300.754
N.º operaciones 2021	9.392	N.º operaciones 2015	28.619
<b>INGRESOS</b>			
N.º de recibos anuales	63.000 (aprox)	N.º de recibos base datos	1.555.210
IBI (2021)	28.654	AGUAS (2021)	27.586
<b>PERSONAL</b>			
N.º Empleados	120	N.º usuarios totales	50
Usuarios Sical	10	Usuarios GT	15





## Ejes estratégicos

Para emprender cualquier proyecto sea de ingeniería informática, modernización o nuevos servicios, deben establecerse una serie de ejes estratégicos y valores en los que basar la actuación. Redactamos a continuación aquellos que este documento tomará como referencia:

### La ciudadanía como eje central de los servicios municipales

Cualquier administración pública y especialmente los Ayuntamientos tienen como destinatarios de sus servicios a la ciudadanía. Por ello, cualquier diseño, inversión y acción debe poner a las personas destinatarias de los servicios en el centro del proyecto.

El autoservicio en el sistema será uno de los pilares del mismo.

### Lo importante son las personas. Equipo

Tanto la ciudadanía como las personas que trabajan en la organización son las destinatarias de las acciones. Contar el personal interno, impulsar la motivación, la implicación en la gestión, el respeto y la confianza mutua entre todas las personas involucradas debe ser uno de los ejes estratégicos.

El respeto y reconocimiento mutuo, la actitud positiva, el apoyo mutuo, y todos los valores humanos de colaboración deben ser los pilares básicos de los proyectos.

### Automatización de procesos

En la era de Internet, de la Inteligencia Artificial, del Blockchain, de la automatización de procesos, la implantación de nuevos sistemas informáticos y reingeniería de organización deben tener en cuenta todas estas tecnologías y utilidades para automatizar al máximo tareas rutinarias, permitir que la ciudadanía realice sus trámites y consuma los servicios en modo autoservicio y que las personas de la organización se dediquen a aquellas tareas que requieren aquellas competencias que las máquinas no aportan : inteligencia emocional, pensamiento crítico, aportación de mejoras a los procesos, asistencia y calidad humana, seguimiento de la calidad de los servicios.

En este apartado debemos también destacar el autoservicio de la ciudadanía, personal empleado y resto de personas implicadas. Todos los servicios y trámites que puedan ser autoconsumidos entran en este área de automatización de procesos y disminuirán la carga de trabajo de las personas de la organización.

### Innovación

Como concepto que permita buscar nuevas formas de hacer las cosas, incrustando el pensamiento crítico y la creatividad buscando nuevos métodos y sistemas. Debe cuestionarse todo lo existente para poder buscar mejores soluciones a lo establecido.

Apuntamos el concepto de innovación para la Fundación Cotec ([www.cotec.es](http://www.cotec.es))





---

“todo cambio (no sólo tecnológico), basado en conocimiento (no sólo científico), que genera valor (no sólo económico) “

## **Integración de sistemas internos y externos**

Todos los sistemas deben interrelacionarse unos con otros. Por ello, todos los sistemas a implementar deben integrarse unos con otros mediante mecanismos de intercambio de datos, interoperabilidad, servicios web o equivalentes.

Tanto entre los módulos o subsistemas internos como con los sistemas externos de otras administraciones públicas y privadas con las que la organización deba relacionarse.

## **Optimización y eficacia de recursos**

Todos los procesos y sistemas deben buscar la máxima eficacia y se debe analizar los mismos para optimizar todos los procesos evitando redundancias, dependencias innecesarias y trámites evitables.

El mejor trámite es “aquel que no se hace”. En muchas ocasiones, por tradición, o porque “siempre se ha hecho así” se mantienen métodos o trámites que no son necesarios legalmente y que no aportan valor.





## Obsolescencia del sistema actual

El Ayuntamiento de Noja dispone ya de ciertos sistemas informáticos tanto software como hardware que permiten gestionar las funcionalidades descritas en este documento.

En todo caso, ante la obsolescencia de ciertos sistemas informáticos se aborda este proyecto de análisis, diseño, contratación e implementación de un sistema integrado que aporte las funcionalidades que se detallan a continuación.

## Implicados / Stakeholders y estructura organizativa

### Dirección e impulso político

Alcalde-Presidente

Concejal/a de Nuevas Tecnologías.

### Responsable del contrato y director/a del proyecto

La persona responsable del proyecto será el Ingeniero en Informática

### Equipo técnico del proyecto

El equipo técnico del proyecto estará formado por los responsables de los servicios municipales así como aquellas otras que estos consideren oportunas para la consecución exitosa del proyecto.

En concreto, está previsto crear un Comité de Administración Electrónica y Seguridad de Sistemas de Información del Ayuntamiento de Noja, definido en la Política de Seguridad corporativa. Este órgano será el equipo técnico supervisor del proyecto.

### Personal municipal

En un proyecto de este ámbito, evidentemente todo el personal municipal va a estar implicado dado que todas las operaciones con contenido económico deben ser fiscalizadas por la intervención municipal, por lo que prácticamente este proyecto afecta a toda la organización.

### Ciudadanía

Como decíamos en el apartado de ejes estratégicos, la ciudadanía siempre es la destinataria de los servicios municipales, por lo que debe ser situada en el centro del sistema, y debe tenerse en cuenta que ventajas o mejoras se obtienen con cada decisión o cambio.





# Sistema informático existente y principios de diseño

## Descripción del sistema

El sistema informático existente se describe en el Anexo I. Adicionalmente se incluye un Anexo II con los proyectos del Plan de Sistemas Informático (PSI) del año 2022 que permita tener una visión integral de los objetivos directivos del Ayuntamiento de Noja en el área de Informática.

En el Anexo I se redacta una relación de los diferentes edificios municipales.

## Las bases de la pirámide. LEY\_7/85 + RAT + ENS

Los servicios que deben prestar los Ayuntamientos según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la Relación de Actividades de Tratamiento que describe el Reglamento General de Protección de Datos, y la necesidad de un inventario de activos en cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad nos debe servir como base de la pirámide del sistema a construir o implementar.

- Servicios según la Ley 7/85
  - Relación de Actividades de Tratamiento → Procesos de la Información personal.
  - Inventario de activos → Software, Hardware, recursos

## Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

En los artículos 25 y 26 se enumeran los servicios que deben prestar los Ayuntamientos, y en el 27 aquellos servicios delegables en ellos.

Estos servicios deben servir como primera enumeración de la que cuelgan la RAT, el inventario de activos, y de todo esto los “Sistemas de Información” para gestionar los servicios.

Por ello, tener esta referencia de base de la pirámide nos permite vislumbrar el porqué y la legislación básica que soporta las funciones diarias.

## Relación de Actividades de Tratamiento (RGPD)

La relación de actividades de tratamiento contempla aquellas actividades de tratamiento de datos personales que legitiman el uso de esos datos.

En cada formulario, en cada petición de datos debe especificarse la “Actividad de Tratamiento” de esos datos, así como el responsable de este tratamiento.

Esto nos lleva a un inventario de “Actividades de Tratamiento” conocido como el RAT que nos permite vislumbrar los “ámbitos superiores de gestión de la información”



## Esquema Nacional de Seguridad

Todos los nuevos sistemas a implantar deberán cumplir con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Se deberá presentar declaración o conformidad con el ENS tal y como se indica en la documentación a presentar.

Mediante Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, se aprobó el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Para su cumplimiento, se debe presentar un documento con los activos software y hardware del sistema y su respectivo análisis de riesgos para que ese trabajo pueda utilizarse en el Ayuntamiento de Noja como inventario de activos y análisis de riesgos.

Se realiza en este documento un inventario de activos implicados en el diseño del nuevo sistema a implementar.

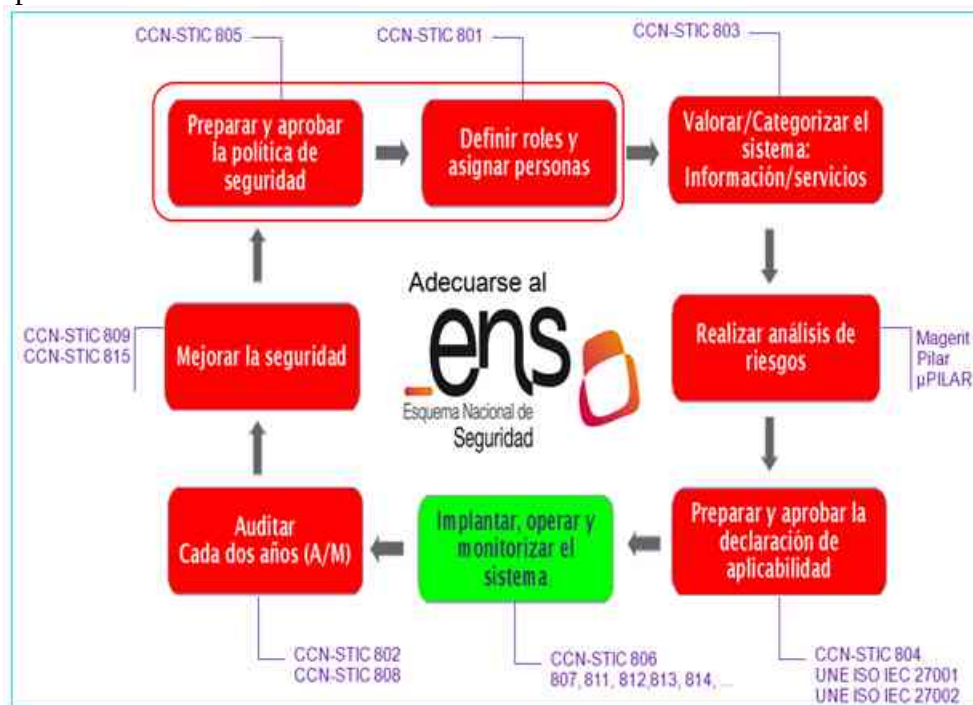


Figura: Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.





## Nuevo sistema informático en la nube / cloud privada

Se ha tomado la decisión de migrar el sistema actual a un modelo de nube privada alojada en el CPD municipal o en función de las ofertas presentadas optar por un modelo SaaS.

En todo caso, el Ayuntamiento de Noja se reserva la potestad respecto a la decisión de cambio o actualización de los sistemas y arquitectura tecnológica, asumiendo los costes de cualquier cambio de arquitectura planteada.

Para la implementación de la solución, se deberá aportar en la memoria técnica los sistemas necesarios para su implementación. Es decir, qué sistemas son necesarios tanto en el modelo in-situ (on-premise) como en el modelo SaaS (nube). Se deberá especificar qué máquinas virtuales se deben implementar en un entorno Microsoft Hyperv, indicando los recursos necesarios para crear dichas máquinas.

En los dos casos, in-situ o SaaS, el suministro de servidores y virtualización básica para esta arquitectura queda fuera de este proyecto.

En el caso in-situ, al adjudicatario se le dotará con las máquinas virtuales que necesite para integrar sus sistemas en el centro de proceso de datos municipal. Todos los sistemas estarán integrados en la red municipal con el objetivo de disponer de un centro de proceso de datos seguro, homologado y de propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Noja. Será el Ayuntamiento de Noja quien administre la plataforma tecnológica reservándose la gestión del dominio así como de la administración de los sistemas de virtualización, evitando la dispersión de la administración centralizada.

El adjudicatario del proyecto será el responsable del mantenimiento, actualizaciones y soporte de las máquinas virtuales y software aportado por el mismo durante toda la duración del contrato. Es decir, quedará obligado a actualizar los sistemas operativos, software relacionado, base de datos corporativa, etc. en cuanto a los sistemas que están incluidos en el alcance de este proyecto.





## Especificaciones de requisitos del sistema

### Sistemas y subsistemas a implementar.

Se enumeran a continuación tanto los subsistemas informáticos que debe incluir los servicios prestados como las especificaciones de requisitos tanto software como funcionales.

### Licencias de software básico necesario.

En la oferta se deberá contemplar todo el software necesario, con sus costes de licencias de adquisición así como de mantenimiento y soporte anual para implementar las máquinas virtuales que soporten el sistema.

Debe incluir las licencias del Sistema Operativo Windows Server donde se implemente la Base de Datos Corporativa y los Sistemas Software ofrecidos en modelo servidor web y aplicaciones.

Se deberá aportar un documento con la arquitectura tecnológica de las máquinas virtuales a implementar, sea una o varias, y su relación entre sí. Todas las licencias deberán incluirse y desglosarse en el presupuesto.

En el caso de un sistema SaaS, se deberá describir la arquitectura tecnológica siguiendo el criterio del párrafo anterior, al objeto de que el Ayuntamiento de Noja conozca la arquitectura dispuesta y pueda en cualquier momento internalizar dicha arquitectura.

### Copia de Seguridad. Plan de Continuidad

El adjudicatario deberá presentar una propuesta de plan de seguridad y continuidad. Tanto en el modelo in-situ como en el modelo SaaS.

En el caso de una implantación in-situ, existe una figura de Administración de Sistemas fuera del ámbito de este proyecto que será el responsable de las copias de seguridad y continuidad de todo el centro de proceso de datos municipal en el caso de sistemas in-situ.

Se ha diseñado un modelo que diferencia el rol de proveedor de software corporativo y el rol de administrador de sistemas buscando una independencia de los mismos. Para ello en el Ayuntamiento de Noja existirá un sistema de copias de seguridad de las máquinas virtuales fuera del ámbito de este proyecto. Este sistema de copias de seguridad, se utilizará en este proyecto incorporando las nuevas máquinas virtuales implementadas por el adjudicatario. Este trabajo se realizará de forma coordinada entre el adjudicatario y el responsable de la administración de todo el sistema.

### Software de base de datos corporativa

En el modelo in-situ, se deberá aportar una licencia perpetua y sin limitación de usuarios de acceso de una base de datos de reconocido prestigio. Se consideran como tales a las marcas o





fabricantes siguientes : Oracle, Sql\*Server, Postgres, MySql, MariaDb. En todo caso se valorarán otros sistemas tecnológicos que se justifiquen adecuadamente.

En el modelo SaaS, estos costes deberán estar incluidos en el coste del servicio.

El uso del sistema deberá ser garantizado y sin costes adicionales para infinitos usuarios, entendiendo por usuarios a la ciudadanía en su uso de la sede electrónica o cualquier otro servicio prestado a través de canales públicos masivos.

El software de base de datos se suministrará y será mantenido por el licitador durante el periodo del contrato. Deberá tener actualizado dicho software al día, instalando todas las actualizaciones que el fabricante vaya produciendo y poniendo a disponibilidad de los usuarios de la misma.

La optimización de la base de datos (tunning) así como la monitorización de la misma correrá a cargo del adjudicatario que deberá garantizar en todo momento su rendimiento.

El Ayuntamiento de Noja podrá en todo caso, contratar un servicio adicional de auditoría, monitorización y optimización si lo considera necesario. Los dos servicios son compatibles y deben colaborar entre ellos.

El sistema ideal deseado es que exista una única base de datos corporativa. Esta podrá y deberá ser utilizada por otros sistemas de información municipales dentro de una visión integral de integración de datos evitando redundancias y dispersión de sistemas y arquitecturas tecnológicas de bases de datos.

Se valorará especialmente el uso de sistemas de software libre y sin costes de licencias.

## Acceso a través de navegador

Todos los productos a implantar deberán poder utilizarse a través de un navegador.

El sistema será accesible desde dentro de la red, e incluso desde fuera de la red corporativa mediante la implantación de medidas de seguridad de acceso.

Se exigirá la implantación de un doble factor de autenticación en el caso de accesos fuera del sistema. Se deberá incluir el acceso a través de certificados digitales que permita la autenticación garantizada de dichos accesos.

## Plan de actualización de sistemas

En el caso de presentar propuestas con aplicaciones desarrolladas en modelos cliente servidor, o cualquier otro tipo que no sea tecnología exclusivamente web, se deberá aportar un plan de actualización de las aplicaciones a entornos web en un plazo máximo de 4 años. Se deberá aportar adicionalmente el derecho a las licencias de esas nuevas aplicaciones con tecnologías web sin coste adicional para el Ayuntamiento de Noja.

## Api de servicios de integración







Se deberá aportar una solución que permita la interoperabilidad e integración de aplicaciones. Por ello, el sistema debe aportar una solución de conectividad mediante API de servicios web o equivalentes para que otros sistemas puedan interactuar.

Se deberá presentar una relación de dichos servicios de integración y la documentación técnica para su consumo.

No se admitirán propuestas que no presenten esta capa de integración y su documentación correspondiente.

## Gestión de Expedientes – Procesos

Para la propuesta en este proyecto debe tenerse en cuenta que en el Ayuntamiento de Noja se dispone del producto Gestiona de la empresa Espublico.

El objetivo que se plantea en este proyecto es que conviva el sistema actual de Gestiona con el nuevo sistema, permitiendo al Ayuntamiento de Noja poder optar por mantener estos sistemas, o por decidir utilizar el sistema de gestión de expedientes y sede electrónica nuevo propuesto en esta licitación.

Se deberá proponer e implementar un catálogo de procesos o procedimientos que contemple todas las tareas de gestión de la organización en el ámbito del proyecto. Cualquier tarea, actividad o proceso debería ser un trámite o tarea dentro de un procedimiento.

El proyecto a presentar debe asumir una integración plena con el sistema de gestión de expedientes y sede electrónica existente conviviendo ambos sistemas.

Se deberá presentar un catálogo de procedimientos estandarizado que se implementará en el sistema de gestión de expedientes aportado pudiendo proponer implementar nuevos procedimientos en el sistema existente.

La herramienta actual de gestión de expedientes y sede electrónica, Gestiona de EsPublico, dispone de un API de integración con otros sistemas. Las propuestas deben tener en cuenta este sistema para la gestión de expedientes.

En todo caso, todas las funcionalidades ofrecidas deben basarse en un Catálogo de Procedimientos (Contable, Tributario, Recaudación, Sancionador), que deben ser aportados en un cuadro de clasificación, así como el gestor de expedientes y sede o subsede que lo soporte.

Este catálogo debe estar implementado en el proceso de puesta en marcha de forma completamente operativa.

En el caso de aportar otra solución que sustituya el actual sistema, deberá cumplir con todos los requisitos requeridos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y relacionadas.

En todo caso, los sistemas deben cubrir todas las especificaciones funcionales necesarias para que se utilice la sede electrónica actual para las notificaciones telemáticas, buzón de notificaciones,





validación de documentos electrónicos, visualización de expedientes del interesado o como representante, registro electrónico, resoluciones de los órganos competentes, traslado a las comisiones correspondientes, etcétera.

Es decir, todos los sistemas presentados deben integrarse con el sistema actual de gestión de expedientes y sede electrónica evitando tener que introducir datos manualmente o extraer e importar ficheros y documentos entre los sistemas.

El adjudicatario se compromete y asume la total integración con el sistema Gestiona utilizando el API de integración que evite duplicidad de trabajo y gestión de las personas que forman parte de la plantilla municipal y de la ciudadanía.

## Portafirmas

Todos los documentos a generar serán electrónicos. El sistema debe contener un sistema de portafirmas para que los usuarios puedan firmar documentos que se les haya enviado a su circuito de firma.

Deberá poderse firmar documento a documento o una serie de documentos de forma masiva para evitar tener que ir uno a uno.

El portafirmas debe contemplar circuitos automatizados de firma con sellos de órgano. Quiere esto decir, que se podrán enviar documentos a la firma de un circuito que firma de forma automática esos documentos, tras la configuración de dichos circuitos y la asociación de los sellos de órgano correspondientes.

El adjudicatario deberá colaborar con el Ayuntamiento de Noja para la aprobación de las Actuaciones Administrativas Automatizadas (AAA) a partir de los procesos y procedimientos que se diseñen usando sellos de órgano.

Dada la existencia de Gestiona, el sistema de gestión de expedientes, documentos y portafirma actual del Ayuntamiento de Noja, debe usarse el mismo a través de los APIs de integración de Gestiona.

## Sede electrónica

Como se ha especificado, el Ayuntamiento de Noja dispone de una sede electrónica basada en el sistema Gestiona de Espublico. Esta sede debe utilizarse mediante el API público de Gestiona. En todo caso, se podrá presentar una opción del mismo fabricante que el resto de los sistemas, y se valorará un posible cambio a otro sistema si la propuesta es beneficiosa durante la ejecución del proyecto.

El licitador deberá abordar la solución con dos escenarios. Por un lado y de forma obligatoria por ser la opción actual implantada, se deberá contemplar la integración con el sistema actual de Gestiona para mantener el sistema actual. Por otro lado se podrá aportar un subsistema de funcionamiento que permita una autonomía total sin dependencia del sistema de Gestiona.





Inicialmente se puede optar por una subsección tributaria o equivalente, pero puede aportarse una solución completa que el Ayuntamiento de Noja.

## Subsección electrónica tributaria

En función del fabricante del producto, se conoce con otros nombres como Oficina del Contribuyente, o Sede Electrónica Tributaria. Debe permitir realizar el máximo de operaciones posibles por la propia ciudadanía en modo Autoservicio.

El principio básico de servicio a la ciudadanía es disponer de una única sede electrónica que incluya todos los servicios evitando que la ciudadanía tenga que optar por una sede o una subsección tributaria. Es decir, un sistema integrado, único y que evite tener diferentes sistemas que compliquen el uso a la ciudadanía. En todo caso, dado el requisito previo de la existencia de un sistema de sede electrónica y gestión de expedientes, se deberá presentar diferentes opciones en la solución presentada.

En el caso de la oficina virtual a la ciudadanía, los requisitos de este sistema serán :

- Identificación de la persona a través de @Clave: clave-pin, clave permanente, certificado digital o dni, o incluso usuario y contraseña para ciertos servicios. Integración con eIDAS para la identificación europea común.
- Posibilidad de identificación de la persona representante que permita interactuar en nombre de la persona representada. Integración con @Apodera
- La identificación en la sede electrónica y subsección tributaria deberá ser única. Quiere esto decir que la persona usuaria no tendrá que identificarse una segunda vez si ya se ha identificado en la sede electrónica. En este caso, la subsección tributaria debe reutilizar la identificación previa realizada.
- Cumplir con el Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE
- Identificación de una persona funcionaria habilitada en una oficina de asistencia en materia de registros para actuar en nombre de una persona ciudadana para poder realizar tareas en su nombre, en el caso de que esta persona no disponga de sistemas, medios o capacidades de uso de medios electrónicos.
- Permitir dar el consentimiento de la persona interesada a la persona funcionaria habilitada y dejar evidencia de ello a través de una firma biométrica en tablet o dispositivo equivalente que permita dejar en la tramitación del expediente la evidencia de aprobación de esta circunstancia
- Poder consultar los datos personales e incluso modificar aquellos que no sean reservados a supervisión de personas empleadas públicas



- Poder cambiar ciertos datos de contacto como teléfonos, correos electrónicos, etc.
- Obtener información sobre los objetos tributarios existentes en la organización para la persona interesada.
- Se deberá permitir la domiciliación de los objetos tributarios
- Se deberá permitir la solicitud del cambio de domicilio fiscal en un objeto tributario o en todos
- Se permitirá comunicar la solicitud de baja de un objeto tributario en el mismo sistema, así como solicitar cambios, ya sea en este sistema o a través de la integración en la sede electrónica, pero en todo caso, con enlace desde este sistema.
- Poder obtener cartas de pago de deudas existentes
- Poder generar una autoliquidación en la mayoría de los impuestos, tasas, precios públicos y cualquier servicio municipal.
- Se analizará y buscará solución a la prestación de todos los servicios municipales que deban generar un recibo, como servicios de polideportivos, escuelas deportivas, albergue, y otros servicios que generen un recibo a ser pagado.
- Al objeto de clarificar el alcance del proyecto, se incluirán al menos 50 tipos de autoliquidaciones de servicios en el proyecto, que se decidirán por los responsables municipales del contrato/proyecto.
- Dentro de estas autoliquidaciones, deberá configurarse todos los servicios incluyendo el área de deportes y otras actividades culturales o de ocio. El objetivo es que todos los ingresos y padrones fiscales se gestionen desde esta oficina virtual integrada con la gestión tributaria de padrones periódicos y la gestión de recaudación de los mismos.
- El sistema deberá permitir el pago telemático a partir de plataformas de terminal punto de venta (TPV) o equivalentes y la integración con plataformas de pago telemático con diferentes entidades bancarias. En todo caso, el servicio deberá ser síncrono, es decir, poder conocer si la transacción se ha realizado correctamente o no, y que tanto el ayuntamiento como la persona usuaria conozcan que el servicio ha concluido y puedan ver su información reflejada en su sistema de información de la sede o subsele tributaria.
- Deberá aportarse soluciones de pago innovadoras como por ejemplo Bizum.
- Deberá incluir la conciliación automática de los cobros y devoluciones del tpv con el sistema contable de gestión tributaria y recaudación, así como la conciliación bancaria de tesorería evitando tener que puntear dichos apuntes manualmente.
- El sistema deberá permitir solicitar el alta en padrones tributarios ya sea al realizar una autoliquidación y sumarse al padrón existente o la solicitud de inclusión en el próximo padrón.



- La persona usuaria deberá poder obtener certificados de pago y duplicados de esos pagos de recibos.
- También deberá poder obtenerse un certificado de bienes respecto de la información obrante en la base de datos corporativa
- Deberá obtener estadísticas y cuadros de mando mensuales, trimestrales, semestrales y anuales al objeto de disponer de información de gestión para la organización.
- Debe disponer de un sistema que se utilice como buzón de notificaciones integrado con los sistemas de notificación fehaciente citados en las especificaciones comunes.
- En todo caso, el sistema debe disponer de un sistema de comunicación por correo electrónico, siendo deseable la integración también con mensajería móvil (sms).
- Integración con todos los demás sistemas : base de datos de personas y territorio, gestión tributaria y recaudación, etc.
- Se deberá poder habilitar a gestorías, asesorías, funerarias, concesionarios de vehículos y otras entidades gestoras de los contribuyentes la posibilidad de emitir autoliquidaciones en representación de los mismos que evite atenciones presenciales.

## Base de datos de personas y direcciones

El sistema deberá disponer de una base de datos corporativa de personas y direcciones para todas las funcionalidades del sistema. Esta base de datos pretende ser el núcleo de toda la información de ciudadanía y territorio.

Esto permite conocer la información y servicios de una persona física y jurídica relacionada con ella.

Tener este sistema integrado corporativo permite dar un mejor servicio a la ciudadanía y avanzar hacia un único sistema de información.

Las funcionalidades que el sistema debe aportar son :

- Alta, Baja y Modificación de personas físicas y jurídicas relacionadas con la organización.
- Datos de contacto de dichas personas.
- Direcciones asignadas a esas personas
- Permitir unificar personas que en la base de datos común se encuentren repetidas
- Sería deseable la funcionalidad de verificación de datos con el servicio de Datos de Identidad de la Policía Nacional, Ministerio de Interior para verificar los datos existentes de la persona evitando información errónea.
- Sería deseable que la ficha de la persona permitiese el acceso a toda la información información de esa persona en el sistema completo, permitiendo ver sus objetos en el sistema.





- El sistema debe guardar un registro (log) de los accesos de los diferentes usuarios a esos datos personales a los efectos de seguridad y cumplimiento de la LOPDGDD.
- Debe garantizarse la privacidad y protección de Datos Personales mediante la agrupación de ciertos datos que no podrán ser accesibles por toda la organización. Por ejemplo, los datos bancarios asociados sólo podrá accederse por aquellos roles o grupos autorizados.
- Para el uso de los datos personales debe existir un motivo o razón que justifique su uso. Por ello, deberá motivarse su uso a través del expediente por el que se requiere el acceso o consulta al usuario del motivo por el que se accede a esa información.
- En el caso de direcciones del municipio, es decir, de Noja, la información debe estar estructurada cumpliendo la normativa de interoperabilidad – ENI. En el resto de direcciones se admitirán direcciones no estructuradas al objeto de simplificar la gestión si así se considera.
- Se deberá poder asignar permisos en función del rol o grupo del usuario.
- Sería deseable el uso de sistemas automatizados o basados en inteligencia artificial para depurar datos, unificar personas y direcciones repetidas evitando el tener que hacerlo manualmente.

## Padrón municipal de habitantes y Elecciones

Se deberá presentar una solución de padrón de habitantes y elecciones integrada con el resto del sistema. La información padronal estará únicamente en el sistema de padrón de habitantes y será accesible sólo para los procesos de padrón de habitantes

El sistema debe contemplar todas las funcionalidades de un sistema de gestión de padrón de habitantes y elecciones.

Debe contemplar funcionalidades como :

- Alta en el padrón de habitantes
- Modificación de datos padronales
- Cambios de domicilio
- Bajas por los diferentes motivos
- Emisión de volantes de empadronamiento individuales y colectivos
- Emisión de certificados de empadronamiento individuales y colectivos
- Consulta / gestión de histórico de habitantes y Hojas Padronales.
- Emisión de Certificados de Empadronamiento, Situación, Convivencia, Residencia, Volantes e impresión de Hojas Padronales.
- Renumeración de Hojas Padronales por varios criterios.





- Control de errores de digitalización mediante un diccionario interno.
- Rectificaciones de datos del habitante y corrección de movimientos de histórico.
- Renumeración de Hojas Padronales.
- Posibilidad de dar de baja provisionalmente, congelar o bloquear habitante
- En la sede o subsele ofertada deberán implementarse los procesos de padrón de habitantes para que la ciudadanía pueda realizar estos trámites de forma telemática.
- Respecto del módulo de elecciones, el sistema debe permitir la gestión de un proceso de elecciones de todo tipo. Selección de habitantes y sorteo de mesas, comunicación de las mismas, gestión del proceso de elecciones.
- El intercambio con el INE y cualquier otra entidad que regule la normativa de Padrón de Habitantes debe estar contemplada.
- Debe implementarse el uso de sellos de órgano para automatizar los procesos de emisión de volantes, certificados y cualquier documento que pueda ser emitido en modo autoservicio o a petición del empleado de la oficina de asistencia en materia de registros.

## Gestión Tributaria

### Sistema integrado de gestión tributaria y recaudación voluntaria y ejecutiva

El sistema de gestión tributaria debe aportar funcionalidades para :

- Gestión de los padrones fiscales
- Generación de recibos a partir de padrones, liquidaciones o autoliquidaciones
- Gestión del cobro y seguimiento tanto en voluntaria como ejecutiva y procedimiento de embargo
- Gestión de avisos y notificación de las deudas
- Gestión de multas y sanciones, incluyendo app en movilidad e impresoras.

El sistema de gestión tributaria debe contemplar toda la gestión de todos los impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás ingresos de derecho público recogidos en la ley y en las ordenanzas municipales.

- Gestión del IBI (Urbana, Rústica y ).
- Gestión de la matrícula y trimestrales del IAE.
- Gestión del Impuesto de Vehículos.
- Gestión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Gestión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Incluidos procedimientos de tramitación de liquidaciones complementarias.





- Gestión de otros tributos, contribuciones especiales, tasas y precios públicos municipales, como vados, guardería, ocupación de la vía pública, multas de tráfico, etc.

## Tipos de ingresos

El sistema debe permitir la configuración de los diferentes tipos de ingresos, citados en el anterior apartado.

Los usuarios autorizados podrán crear nuevos tipos de ingresos en el sistema y deberán poder configurar los parámetros necesarios para la fórmula de cálculo del recibo así como el formato de la edición y presentación de los datos a los contribuyentes.

Debe disponer de un sistema de gestión de tarifas que varíen por ejercicio o incluso por períodos parciales si así se decide. Permitirá la aplicación de las tarifas en función de ejercicios, períodos, tramos de calles o localización, tramos de valores a utilizar en el cálculo, etc.

Debe contemplarse la posibilidad de calcular la extemporaneidad.

## Enlace contable

Todos los tipos de ingresos deben poder contener diferentes líneas para el cálculo o conceptos de ingresos que podrán ser configurados para su enlace con el sistema presupuestario y contable.

Se deberá poder configurar las diferentes operaciones del sistema tributario y las correspondientes operaciones contables a generar con sus códigos de operación contable, las partidas presupuestarias, los agrupamientos de importes y aplicación de los importes, recargos, intereses, etc.

La integración con contabilidad debe ser nativa mediante procesos automáticos. El adjudicatario deberá implementar este enlace en el proyecto para permitir contabilizar los ingresos de forma automática en contabilidad.

Las personas responsables de la Intervención y la Tesorería municipal, junto con el personal técnico aportado por el adjudicatario serán los responsables de diseñar el modelo de enlace, configuración de asientos y operaciones contables a partir de las operaciones y tramitación en el área tributaria y de recaudación.

## Padrones Fiscales

El sistema debe contemplar todas las acciones necesarias para la formación, edición, mantenimiento, conservación y depuración de los padrones fiscales, censos y matrículas de todos los ingresos, así como la confección de liquidaciones y recibos.

Considerando la unidad fiscal como la relación entre objeto tributario y contribuyente obligado al pago, se entenderá como padrón fiscal el conjunto de unidades fiscales del mismo tipo de ingreso que requiere cobros periódicos mediante generación de liquidaciones de recibos.

Debe permitirse la notificación al domicilio fiscal indicado por el contribuyente a cada objeto tributario.







El sistema debe permitir introducir domiciliaciones bancarias a cada objeto tributario e incluir domiciliaciones futuras para objetos tributarios que se sabe de antemano que van tener un titular o contribuyente. Estos casos suceden con las altas de bienes inmuebles, y otros objetos que se reciben de fuentes externas como el Catastro.

Se deberá poder definir e incluir las diferentes bonificaciones, exenciones o excepciones a cada objeto tributario o unidad fiscal.

Debe contemplarse la posibilidad de reflejar el tratamiento de descuento de domiciliaciones adaptándose a la normativa municipal.

Contemplará la casuística de múltiples titulares o cotitulares y las diferentes domiciliaciones de cada uno de ellos para un mismo objeto tributario.

## **Gestión de remesas o cargos de recibos**

El sistema debe permitir la generación de una remesa o cargo que agrupe los recibos de un padrón por cada período cobratorio.

Esas remesas o grupos de recibos se entenderán como un cargo al sistema de recaudación para la gestión del cobro.

Todos esas remesas deben permitir generar ficheros de intercambio con las entidades bancarias para su cobro por domiciliación bancaria o pago en ventanilla con las entidades colaboradoras que el Ayuntamiento de Noja haya establecido contratos en cada momento.

El sistema debe tener incorporadas las funcionalidades de integración con EDITRAN para la comunicación entre la institución y las entidades bancarias o colaboradoras.

El sistema debe contemplar toda la normativa bancaria para generación de cuadernos C19, C60, y todas aquellas que se necesiten para el intercambio de datos con dichas entidades.

Debe incluirse códigos de barras y/o QR que permitan leer los recibos mediante dispositivos ópticos que permitan reconocer los mismos.

Debe existir la posibilidad de generar una remesa o cargo provisional del padrón fiscal para comprobaciones previas antes de la generación de la remesa definitiva.

Todas las remesas o cargos generados deberán permitir generar un documento electrónico de aprobación que se eleve al órgano competente a través del sistema de gestión de resoluciones que esté implantado en el Ayuntamiento de Noja.

Aunque deberá aportarse la posibilidad de imprimir los mismos. En todo caso, será requisito imprescindible aportar la tramitación electrónica de la aprobación y gestión documental electrónica en los sistemas municipales, evitando las firmas manuscritas y circuitos tradicionales fuera de los sistemas electrónicos de tramitación.





## Gestión de avisos, notificaciones y acuses de recibos

El sistema debe disponer de un sistema de gestión de notificaciones y acuses de recibos común a todos los subsistemas tal y como se indica en la especificación de requisitos comunes.

El sistema debe estar integrado con @Notifica y cubrir las funcionalidades de los CIE (Centros de Impresión y Ensobramiento). El Ayuntamiento de Noja seleccionará el CIE que considere oportuno a los efectos de la eliminación completa del papel.

## Liquidaciones, autoliquidaciones

El sistema debe permitir generar liquidaciones por cada unidad fiscal fuera del circuito de remesas ya sea a una unidad fiscal o a un grupo de unidades fiscales, en el momento de la necesidad de una primera liquidación.

Estas liquidaciones podrán ser cargadas a la recaudación municipal para la gestión del cobro, así como al sistema de gestión de envíos y notificaciones para el registro de las evidencias de las notificaciones que fuesen necesarias.

El sistema debe también contemplar las autoliquidaciones y su gestión del cobro, o su desistimiento, anulación y su rectificación.

Todos los sistemas deben fomentar el autoservicio de la ciudadanía evitando tener que acudir presencialmente a realizar operaciones que se puedan automatizar y poner a disposición de la ciudadanía.

En todo caso, y al objeto de eliminar cualquier brecha digital, el sistema deberá permitir que funcionarios/as municipales puedan actuar en nombre de la persona y generarle las liquidaciones y autoliquidaciones pertinentes sin necesidad de uso de sistemas en autoservicio, tal y como se describe en la normativa para las oficinas de asistencia en materia de registro.

Todos los recibos generados deben pasar al sistema de recaudación voluntaria en el momento en el que se apruebe la liquidación o se genere la autoliquidación.

La gestión de los plazos de vencimiento en el periodo voluntario y ejecutivo debe ser automático. Todos los recibos que venzan en el periodo voluntario deben pasar automáticamente al período ejecutivo de cobro.

Se permitirá la generación de recibos por varios ejercicios pendientes de liquidar para los diferentes objetos tributarios.

El sistema debe permitir introducir los datos de la aprobación de los recibos para iniciar los plazos de tramitación así como para generar las operaciones contables pertinentes a partir de la generación de la deuda.

Debe poderse calcular cada recibo prorrateando los períodos de alta y baja, a la hora de calcular los importes finales adeudados en el recibo.

Debe contemplarse los beneficios fiscales aprobados por norma legal u ordenanza de forma masiva y automática para los diferentes objetos tributarios y contribuyentes.





Los beneficios aplicables por condiciones especiales de empadronamiento, domiciliación, etc. deberán ser configurables en la definición de los tipos de ingreso.

Deberá incorporarse la funcionalidad en la sede virtual tributaria, que permita a cualquier persona obtener una simulación del cálculo previo de las autoliquidaciones que vaya a presentar, introduciendo los datos en la plataforma habilitada. Ésta deberá ser lo más intuitiva posible. Así como permitir la autoliquidación en modo autoservicio de todos los ingresos, para el ciudadano.

## **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**

En este caso especial de impuesto, y al objeto de establecer algunas peculiaridades del mismo deberá tenerse en cuenta las siguientes especificaciones.

Se deberá permitir la autoliquidación en la oficina virtual de este impuesto al objeto de que entidades gestoras como asesorías, concesionarios, gestorías, etc. puedan autoliquidar recibos para altas iniciales en el padrón fiscal del mismo.

Debe poderse dar de alta objetos tributarios de vehículos en el padrón fiscal usando preconfiguraciones de marcas, modelos, submodelos, etc. El sistema deberá permitir la gestión de estas tablas auxiliares de marcas, modelos, etc.

El sistema debe contemplar todos los procesos de interoperabilidad con la DGT/JPT, o la fuente externa que corresponda que gestione los padrones de vehículos externos. Deberá contemplarse en el sistema el proceso de ficheros de intercambio de variaciones y padrones completos en los formatos aprobados en cada momento.

Debe disponerse de un proceso de carga de altas de vehículos trimestrales o el período que normativamente se establezca así como el padrón completo de vehículos que permita la actualización del padrón existente en el Ayuntamiento de Noja.

El sistema debe incorporar también una conexión directa e inmediata con la base de datos de vehículos obrante en la DGT/JPT al objeto de conocer todos los datos del vehículo utilizando el sistema ATEX y PID (Plataforma de Intermediación de Datos), o aquellos equivalentes que se establezcan.

Sería deseable un proceso automático que verificase periódicamente que la información del padrón fiscal se corresponde con los datos obrantes en la DGT/JPT utilizando todas las ventajas actuales de la interoperabilidad entre AA.PP., en concreto, la conexión directa con la DGT/JPT.

Todas las bonificaciones, exenciones aplicables serán realizadas de forma automática en función de la tipología del vehículo, características del contribuyente.

Deberá contemplarse la notificación a las unidades de tráfico de los impagos de este impuesto usando el sistema de comunicación ATMV o cualquiera que se establezca en el futuro para mantener el registro de deudores en las unidades de la DGT/JPT para evitar cambios de titularidad de vehículos con deudas sin satisfacer.





## **Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.**

Se debe permitir tanto la autoliquidación como la liquidación del impuesto, y su simulación en la oficina virtual tributaria.

En el caso de la simulación en la oficina virtual tributaria, se debe poder elegir el cálculo más beneficioso para la persona interesada de entre los posibles.

El sistema debe estar completamente integrado con la plataforma ANCERT. Permitirá la consulta de IBI pendiente así como la autoliquidación presentación y pago telemático.

Deberá permitir la generación de liquidaciones complementarias tras las autoliquidaciones presentadas por los ciudadanos.

Deberá contemplarse la formación de expedientes de transmisión, en el que se recogerán los datos correspondientes a la misma y del cual se generarán en un solo acto tantas liquidaciones como sujetos pasivos existan.

Se deberá realizar una actualización automática del registro de transmisiones a partir de la obtención de datos desde la plataforma ANCERT, mediante servicios web, de los datos de la ficha notarial tanto en pdf como en xml.

A partir de los datos recibidos de la plataforma ANCERT se deberán poder iniciar los procedimientos correspondientes de IIVTM y de IBI.

Deberá contemplar la aplicación de bonificaciones o exenciones correspondientes.

Se tendrá en cuenta la extemporaneidad de las declaraciones, consignando automáticamente el recargo y el interés de demora correspondiente. Esta codificación debe ser configurable por usuario.

El módulo de IIVTNU estará vinculado con el IBI, con el fin de obtener de forma automática a partir de la referencia catastral o del número fijo, el valor del suelo y el titular, así como la localización del inmueble.

## **Impuesto sobre bienes inmuebles.**

Debe cubrir la gestión del IBI Urbana, BICES como para IBI Rústica. Debe reunir las siguientes funcionalidades:

La aplicación permitirá la recepción de ficheros de la Dirección General del Catastro (DGC), tipo PAD-DGC y DOC, y aquellos que se establezcan normativamente. Deberá permitirse la depuración de los datos previo a su incorporación a la Base de Datos de Gestión del Impuesto.

También deberá disponer de conexión vía servicios web con la DGC y/o a través de la PID.

Deberá contemplarse una gestión de las bonificaciones, exenciones o recargos y su configuración para que los mismos afecten a la base imponible o a la cuota íntegra, con indicación de las fechas de concesión y terminación.





Debe existir un enlace integrado con con la Oficina Virtual del Catastro y un sistema de información geográfico y/o con Google Maps. Debe disponer de un visualizador GIS de los objetos tributarios.

Debe permitir asignar al expediente como domicilio de notificación, el que posea la entidad en su base de datos o el de catastro.

La aplicación permitirá gestionar los recibos y/o liquidaciones por porcentaje de cotitularidad, así como la asignación individualizada de posibles bonificaciones.

Contemplara la compensación automática de recibos-liquidaciones por referencia catastral, con independencia del sujeto pasivo.

Deberá permitir la tramitación de alteraciones jurídicas con los expedientes de transmisión de dominio (901).

### **Impuesto sobre actividades económicas.**

Debe permitirse la gestión censal completa del IAE : altas, bajas y variaciones y determinación de la cuota tarifa por actividad y cuota de superficie.

En caso de no tener asumida la gestión censal, posibilitará cargar la matrícula provisional, matrícula definitiva, soportes trimestrales de la AEAT.

Deberá permitir el cálculo y aprobación provisional de la matrícula del impuesto y recargos provinciales así como la aprobación definitiva y puesta al cobro de los recibos.

### **Impuestos sobre las instalaciones, construcciones y obras.**

Permitirá la gestión del impuesto conforme a la legislación vigente.

Debe permitirse la autoliquidación del impuesto en modo autoservicio así como por el personal del área tributaria.

Deberá integrarse con la gestión de expedientes municipal existiendo un único expediente que aglutine toda la información de la tramitación.

Debe permitir la generación de liquidaciones definitivas o complementarias a la autoliquidación previa generada.

### **Tasas, precios públicos y demás exacciones previstas en la ordenanza municipal.**

Además de los impuestos anteriormente mencionados, la aplicación permitirá la gestión tributaria del resto de tasas, impuestos y precios públicos previstos en las ordenanzas municipales.

El sistema debe permitir dar de alta y gestionar tipos de ingresos de forma versátil y flexible así como los métodos de cálculos necesarios para el cálculo del importe del recibo.





Debe existir un concepto de expediente que permita agrupar todos los trámites de alta, baja, modificación o alteración de los objetos tributarios.

## Cementerios

La solución ofertada deberá tener implementado un módulo para gestionar el Cementerio Municipal, con las siguientes funcionalidades:

El sistema debe contemplar la gestión de múltiples cementerios y la división en un callejero en cada uno de ellos para ubicar los objetos inventariables del mismo, o construcciones funerarias.

Debe poder definirse el tipo de construcción para cada objeto tributario y su ubicación, permitiendo el registro de las unidades de enterramiento: panteones, sepulturas, nichos, osarios o parcelas de fosa común.

Permitirá la asignación de panteones, sepulturas, nichos, nichos-osarios o fosa común, habilitando la posibilidad de asignar puntualmente elementos funerarios concretos.

La elaboración de tantos padrones fiscales provisionales como se deseen, a partir de los datos obrantes en el Ayuntamiento.

Deberá contemplarse la obtención de estadísticas de uso, objetos tributarios ocupados o libres.

## Gestión de basuras, agua y alcantarillado

La aplicación debe permitir la generación de recibos de agua, basuras, alcantarillado y otros conceptos relacionados con servicios equivalentes.

Debe poder definirse la facturación o cálculo del recibo en función de diferentes parámetros de consumo, ocupación, tipo

En el caso de posibles concesiones administrativas, debe contemplarse la posibilidad de poder generar un fichero de traspasos en caso de ser necesario para el cobro de la deuda en periodo ejecutivo.

Deberá contemplarse el cálculo automático del canon de saneamiento recaudado por el Ayuntamiento en período voluntario y el pendiente para que sea gestionado por el Gobierno de Cantabria.

En caso de gestión directa debe aportarse soluciones de lectura con PDA/Smartphone, o similar para las realización de las lecturas integrado con el programa de gestión tributaria. Al menos deberá aportarse un sistema basado en una APP para smartphones que permita la lectura de los contadores o sistemas de gestión de consumos. Se valorará que se cubra la implementación de sistemas interconectados que faciliten la lectura de los sistemas en una red de elementos IoT (redes locales inalámbricas).





## Multas de tráfico y Sanciones

El sistema debe incorporar un módulo integrado de gestión de multas de tráfico y sanciones conforme al procedimiento sancionador.

Todos los procedimientos sancionadores podrán ser gestionados en el sistema desde el inicio y tramitación hasta la generación de los recibos en los diferentes periodos del procedimiento sancionador.

Se integrará con la recaudación municipal y la gestión en voluntaria y ejecutiva así como poder configurar las ordenanzas municipales de tráfico y sanciones

Deberá contemplarse la identificación de conductores mediante sistemas automáticos de interoperabilidad con las autoridades gestoras de la información de titulares de vehículos, permisos de circulación y conductores.

Debe permitir la gestión del expediente, gestionar alegaciones y resoluciones y notificaciones

Deberá contemplar la gestión de sanciones por zona azul, o estacionamiento limitado y la ordenanza sujeta a ese ordenamiento limitado si así se aprueba por la corporación.

Se deberá aportar una app para uso en movilidad (smartphone), al menos funcional en sistema operativo Android.

Se exigirá la implantación del procedimiento sancionador completo tanto en ordenanzas municipales como en aquella legislación de tráfico vigente. Estos sistemas deben estar integrados en el sistema de sede, expedientes y documentos corporativo.

## Hardware necesario para multas de tráfico y Sanciones

El adjudicatario deberá aportar el hardware necesario para su funcionamiento, tanto smartphone como impresora con conexión bluetooth para al menos tres puestos funcionales. Se entiende necesario tres móviles inteligentes (smartphone) y tres impresoras bluetooth. Quedaría fuera del contrato los consumibles necesarios (papel, cartuchos de tinta, etc.).

También deberá colaborar para la reutilización de los smartphone/pda e impresoras actualmente existentes si estos sistemas no están descatalogados técnicamente, buscando la mayor reutilización de equipamientos.

## Módulo de gestión y control de ingresos indebidos

El software deberá tener un módulo para la gestión, tramitación y control de los ingresos indebidos, con la posibilidad de compensación de deudas y cálculo automático de los intereses de demora. Deberá de contar con la posibilidad de poder conocer el estado en el que se encuentra el trámite. Y deberá tener posterior reflejo en la cuenta anual de recaudación que se deba remitir a la intervención municipal.



## Recaudación voluntaria

El sistema debe contemplar todo el procedimiento de recaudación voluntaria y ejecutiva. El sistema debe permitir buscar y consultar la información por multitud de variables.

Debe permitirse ver los recibos y líneas o conceptos de los recibos, ver el objeto tributario y contribuyente, así como el padrón fiscal y la remesa en la que fueron generados.

Se deberá contemplar la generación de ediciones de ficheros domiciliados y no domiciliados para el intercambio con entidades bancarias colaboradoras.

Deberá contemplarse la carga externa de operaciones sobre los recibos para automatizar el proceso de dichas operaciones. Sean aprobaciones de los recibos, cobros, etc.

Las operaciones a realizar sobre los recibos deberán poder ser configuradas tanto en la aplicación a los estados de los recibos, como en la operación contable asociada para el sistema contable y presupuestario.

El sistema permitirá el cobro según las especificaciones del cuaderno 60 de la AEB / CECA para su cobro a través de entidades bancarias

Deberá implementarse un sistema que genere e imprime código de barras, así como el cobro en efectivo en las oficinas de atención a la ciudadanía.

Debe existir un sistema que permita ejecutar operaciones de forma masiva a un grupo de recibos para su cambio de estado. Todas las operaciones realizadas formarán parte de los expedientes en forma de trámites, al objeto de generar evidencias del registro.

Deberá contemplarse la gestión de aplazamientos y fraccionamientos, tanto su solicitud como su aprobación y gestión posterior , cálculo automático de los intereses de demora, así como recálculo automático en caso de anulaciones.

Deberá así mismo contemplar la posibilidad de gestión y tramitación de compensaciones de deuda tanto a instancia del interesado como de oficio si la deuda se encuentra en ejecutiva, y su integración con el sistema contable.

El pase al periodo ejecutivo de los recibos deberá ser automático en función de las fechas de vencimiento. En todo caso, se podrá realizar operaciones específicas de pase a ejecutiva.

## Pago con vencimiento especial (PVES)

El sistema debe contemplar la posibilidad de implantar un pago especial de cuotas en plazos si así se aprobase en la ordenanza correspondiente para permitir pagar los recibos en diferentes plazos y tiempo en el ejercicio.

Se deberá poder agrupar recibos de diferentes padrones en esos plazos a pagar.

En este caso de aplicaciones de pago con vencimiento especial, se podrá aplicar condiciones para el ejercicio de este derecho en función de diferentes circunstancias como domiciliaciones, etc.







El cálculo de las cuotas se estimará con los importes del ejercicio anterior o estimaciones equivalentes y se ajustará el importe pendiente total en el último pago o en el momento en el que se pueda tener constancia del importe final.

La justificación del pago de las obligaciones podrá hacerse de forma parcial o final cuando todos los plazos estén realizados.

El impago de algún plazo podrá suponer la cancelación del sistema de pago con vencimiento especial tanto para el ejercicio en curso como para el futuro de ese contribuyente.

## **Recaudación ejecutiva.**

El sistema debe contemplar todo el proceso del periodo ejecutivo de los recibos una vez vencido el plazo del periodo voluntario.

Se podrán emitir y aplicar las providencias de apremio oportunas para la aplicación del procedimiento de apremio y el cálculo de recargos e intereses.

Se deberá contemplar todos los sistemas de intercambio de datos con ficheros y servicios web para poder :

Solicitar información a entidades bancarias sobre cuentas de los titulares en ejecutiva

Solicitar información y comunicación de procedimientos de embargo de forma individual o masiva de cuentas, salarios, vehículos, créditos, inmuebles y de otros tipos de bienes : compatibilidad de embargos.

Grabación y generación de ficheros de intercambio generados con motivo de acuerdos de colaboración tributaria y recaudatoria.

Deberá incluir las funcionalidades necesarias del procedimiento de embargo para la gestión de subasta de bienes, gestión de fallidos, derivación de responsabilidad

Deberá cubrir todos la funcionalidad de gestión de las diligencias de embargos, comunicaciones, notificaciones, introducción de resultados, emisión de mandatos y otros documentos, y ejecución de embargos.

El sistema deberá ser capaz de generar de forma automática las costas del procedimiento. Incluirá la posibilidad de poder ejecutar garantías.

Todos los embargos del procedimiento de recaudación ejecutivo deberán realizarse de manera automática, con las debidas integraciones de todas las plataformas, Agencia Tributaria, TGSS, Registro de la propiedad,etc...

Deberá tener un sistema de alerta de vencimientos en ejecutiva para todo tipo de embargos.

Los cálculos y recálculos de intereses de demora deberán poder realizarse de manera automática.





Además deberá de tener la posibilidad de integración con la nueva plataforma de PUNTO NEUTRO DE EMBARGO, con el objeto de poder embargar pagos a realizar por cualquier Administración que se encuentren en fase de embargo.

En este módulo de ejecutiva se debe dar especial importancia a la posibilidad de poder realizar y llevar un seguimiento integral y global de todo el proceso de recaudación ejecutiva, dando importancia a los procesos que optimicen tiempo y mejoren los resultados en la recaudación.

Será requisito necesario que la recaudación tanto en vía voluntaria como ejecutiva se pueda llevar de manera íntegra por el programa, desechándose cualquier programa que no permita un procedimiento total sobre la recaudación de manera automatizada y que no permita optimizar el tiempo o no permita su gestión desde el inicio hasta el final del expediente por el programa, bien porque se consiga recaudar el derecho o por cualquier otro motivo.

### **Módulo de inspección tributaria**

Deberá incluirse las funcionalidades para poder tramitar y gestionar procedimientos de inspección tributaria. A través de los cuales se podrán asignar a los contribuyentes objetos de inspección, mandamiento de comunicaciones previas, requerimientos, y posibilidad de conexión de inicio y resultados con el resto de módulos de gestión tributaria y recaudación.

Estos procedimientos de inspección tributaria deberán estar integrados con el sistema de sede electrónica y gestión de expedientes existente.

### **Prescripciones, suspensión, paralización y derivaciones**

Debe contemplarse las prescripciones para la gestión de recibos contemplando la suspensión y paralización de plazos, reinicio de los plazos y recálculo de fechas de prescripción y vencimiento.

En cuanto a la prescripción deberá de poder hacerse un seguimiento automático de la deudas a prescribir, pudiendo tener un sistema de alarma que avise a los usuarios antes de su vencimiento. Deberá contener mecanismos de notificaciones (como ejemplo designación de bienes) con efectos interruptivos. Posibilidad así mismo de poder gestionar y tramitar la extinción de derechos por prescripción, después de su declaración de crédito incobrable.

También deberá contemplar la paralización de los recibos, las evidencias de la motivación de esta paralización así como la gestión del procedimiento para la continuación de la tramitación, o prescripción, anulación u operación oportunas

Deberá contemplar la gestión y tramitación de declaraciones de fallidos y créditos incobrables, y las bajas correspondientes por insolvencia provisional y la definitiva, así rehabilitación de incobrables.

Deberá contemplar también, la gestión de responsables y sucesores, a través de la declaración de responsabilidad solidaria y subsidiaria a partir de los fallidos. Requerimientos de pago a sucesores y otros obligados.





También debe contemplar la posibilidad de procedimientos de declaración de responsabilidad subsidiaria por afección de bienes.

## Recursos

El sistema deberá disponer de la gestión de recursos dejando evidencia de esas actuaciones y permitiendo suspender o paralizar las deudas en función de los estados del expediente.

## Cuenta de recaudación

Deberá tener un sistema de conexión o integración automatizada, y un sistema auxiliar de la contabilidad donde se puedan sacar resúmenes de todas las operaciones a diario y se puedan remitir de forma agregada al sistema contable. Deberán reflejar la imagen fiel de cada una de las operaciones e incidencias con repercusión contable de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Local.

Debe contemplar la posibilidad de obtener libros de deudores anuales presupuestarios y extrapresupuestarios.

La cuenta de recaudación anual deberá estar conciliada con la contabilidad municipal todos los años. Al objeto de los servicios o trabajos necesarios para la consecución de este objetivo, se ha diseñado una bolsa de horas o jornadas de acuerdo con el presente pliego.

## Cargas externas de objetos tributarios y recibos

El sistema debe disponer de mecanismos comunes para la importación externa de personas, direcciones, unidades fiscales u objetos tributarios y recibos tanto en período voluntario como en período ejecutivo.

Debe permitir cargar recibos de otros sistemas generados con un formato de especificación común.

También será requisito imprescindible la existencia de servicios web que permitan realizar estas operaciones por aplicaciones externas.

## Explotación de datos : consultas, informes, exportación

Se deberá aportar un sistema de diseño y ejecución de consultas, informes y ficheros exportables sobre los datos existentes en el sistema.

Las consultas, informes y datos a exportar serán configurados por los propios usuarios al objeto de que la explotación de datos sea abierta a las personas gestoras de los sistemas

Los informes y documentos de la aplicación deben ser configurables.

Los permisos para ejecutar consultas, informes o exportación de datos deberán ser configurables de tal forma que sólo usuarios autorizados tengan acceso a dicho sistemas





---

Deberá contemplarse la posibilidad de poder generar de manera automática el informe de remisión de “esfuerzo fiscal” que deben remitir todos los Ayuntamientos de manea anual al Ministerio. Debe poderse generar en informe el anexo de beneficios fiscales.

También contemplará la posibilidad de poder confeccionar el informe anual automatizado para la Gerencia Regional de Catastro (IBI urbano, rústico, especiales; fecha de inicio fin de pago, n.º de recibos, base imponibleetc...)

El adjudicatario deberá adaptar el sistema siempre que vayan surgiendo nuevas necesidades de comunicación de datos a otras Administraciones Públicas o entidades en función de nueva normativa de obligado cumplimiento.

También deberá cubrirse todas las obligaciones que contemple la legislación sobre Transparencia y Datos abiertos de las AA.PP.





## Sistema de información contable (SICAL)

### Sistema de gestión contable. Especificaciones generales

Debe aportarse un sistema de gestión del presupuesto y la contabilidad municipal integrado. Se aportará un sistema que permita elaborar el presupuesto anual, así como la gestión de las operaciones presupuestarias y contables de la corporación. Debe permitir varias versiones de propuestas de presupuestos y su comparación entre sí.

Todo el sistema debe estar integrado con el sistema de gestión de expedientes que permita tener una visión de operaciones contables y presupuestarias dentro de un expediente concreto.

Se deberá adaptar a la normativa vigente para las Administraciones Públicas, cumpliendo el Plan General de Contabilidad pública (modelo básico, normal y simplificado).

Se permitirá gestionar infinitas entidades con los diferentes modelos.

Todos los sistemas deben estar integrados entre sí y permitir la automatización de procesos desde aplicaciones externas vía servicios web, api o equivalentes.

Toda la gestión del presupuesto, la intervención, la tesorería, la gestión de facturas y los pagos y cobros debe estar contemplada.

Debe contener la gestión de pagos a justificar, anticipos de caja fija, control de las deudas, asientos directos y gestión del remanente de tesorería.

Contemplará la gestión por proyectos para imputar las operaciones presupuestarias a proyectos que puedan proceder el plan de gobernanza o legislatura.

Todos los intercambios con entidades externas deben estar contemplados así como las obligaciones de rendición de cuentas y datos a entidades a las que se esté obligada presentar la información.

El sistema debe permitir, como se indica en las especificaciones comunes, establecer roles o grupos de usuarios por departamento, o sección, para el acceso a los datos y para la ejecución de operaciones o tareas en función de los permisos establecidos o delegados.

Debe contener la gestión de los ordinales de tesorería y todas las operaciones relacionadas para su correcta supervisión, mantenimiento y eficacia.

Debe contemplar la ejecución de operaciones presupuestarias a varios proyectos y partidas, la consulta de los saldos de las partidas, proyectos y diferentes divisiones funcionales, económicas, orgánicas y proyectos establecidos.

Debe permitir la gestión descentralizada de propuestas de gastos y operaciones de trámite que se deleguen y asignen permisos a las mismas, ya sea a través de este sistema Sical o a través de la gestión de expedientes.

Debe permitir operaciones masivas para la mayor eficacia de la gestión contable y presupuestaria, ya sea por relaciones u sistema equivalente.





---

Se contemplará la gestión de compensaciones con deudores y acreedores.

Incluirá la emisión de certificaciones contables.

Debe contemplarse la conciliación bancaria por parte del área económica de los ordinales de tesorería.

Todos los sistemas de rendición de cuentas deben estar incluidos generando la información en los formatos exigidos por las diferentes entidades fiscalizadoras : el Tribunal de Cuentas, Intervención General del Estado o cualquier otra entidad que requiera de información en formatos XML, XBRL, o cualquier otro formato exigible.

Debe incluir un módulo de control del coste efectivo de los servicios, generando la información requerida a tal efecto.

El sistema debe incluir un sistema de indicadores de gestión (Business Intelligence)

Debe contemplar todos los intercambios con las entidades financieras. Transferencias bancarias, incorporación de información de conciliación, etc.

Contemplará la realización de toma de razón de embargos judiciales, anotación y retención correspondiente.

Como cualquier sistema contable, debe disponer de los procedimientos de cierre del ejercicio, generación de cuentas anuales y balances, documentos de gestión y procedimientos de apertura del ejercicio siguiente

Debe permitir trabajar en el ejercicio abierto y el ejercicio siguiente en tanto no se produzca un cierre definitivo del ejercicio.

Debe contemplarse la consolidación de presupuestos y cuentas entre el Ayuntamiento y sus entidades dependientes.

Deberá poderse extraer información sobre la ejecución del presupuesto en cualquier momento del ejercicio, así como las situaciones y movimientos de la tesorería.

Debe contemplar los agentes externos de recaudación o áreas delegadas para poder obtener información por estos actores.

Debe incluir la gestión de los presupuestos de gastos e ingresos abiertos, cerrados y futuros proyectos y gastos con financiación afectada.

Contemplará recursos de otros entes y su gestión.

Deberá contemplar la liquidación de IVA, retenciones IRPF, la generación de los documentos requeridos por la AEAT, y la comunicación automática de esos documentos en los momentos obligados a ello. Operaciones con terceros (modelo 347) y resto obligados.

Existirá un módulo o funcionalidades para la gestión de modificaciones de crédito presupuestario mediante el sistema de gestión de expedientes apropiado.

Debe disponer de un sistema de gestión y contabilización de gastos e ingresos plurianuales.





Permitirá la gestión de pasivos integrado con la contabilidad presupuestaria, y la regularización de la deuda a largo y corto plazo, así como la gestión de los préstamos contratados por la entidad.

Respecto de la tesorería, debe contemplar la generación de remesas de transferencias bancarias, la emisión de talones, y documentos de notificación a terceros.

Permitirá la incorporación de remanentes

## Registro de Facturas y FACE

Deberá disponerse de un registro de facturas por entidad con una integración total con el sistema Face. En este sentido, y dado que Gestiona dispone de una integración con Face, deberá a utilizarse ese sistema y la integración, además de aportar un sistema autónomo para la posible decisión de integración total. En todo caso, debe ser automático a través de las Api correspondiente.

El sistema deberá disponer de mecanismos de gestión de facturas por las diferentes áreas gestoras y su visto bueno en los expedientes de contratación o aquellos oportunos donde deba quedar evidenciado la oportuna gestión del gasto, aprobación, fiscalización, gestión, ejecución y verificación de la ejecución de la obligación contraída por el tercero.

## Tesorería

Respecto a la gestión de la Tesorería municipal, el sistema debe disponer de funcionalidades para visualizar y obtener informes en tiempo real de las cuentas municipales, pudiendo obtener actas de arqueo.

Debe disponer de funcionalidades para elaborar y calcular presupuestos de tesorería y elaborar planes respecto a la gestión de los fondos.

## Editran

Debe aportarse una integración completa con el sistema Editran, así como la licencia oportuna de uso del mismo. Todos los intercambios con las entidades bancarias y aquellas otras que operan con el sistema Editran deberán poderse hacer utilizando estas funcionalidades para automatizar los procesos de envío y recepción de datos bancarios, o tributarios que el sistema contemple.

El Ayuntamiento de Noja se hará responsable del contrato con la entidad bancaria para que se le preste el servicio a través de Editran, pero el adjudicatario debe aportar la solución técnica y la licencia del sistema para que el software aportado pueda utilizar estas funcionalidades de editran.

Se ha realizado una estimación de costes del sistema Editran, que el adjudicatario debe aportar.

## Interoperabilidad y carga de información externa

El sistema debe aportar mecanismos de interoperabilidad y carga de ficheros que permitan :

- Crear terceros o datos de personas al sistemas





- Crear operaciones contables y presupuestarias desde otros sistemas, como el sistema de gestión tributaria.

Deberán entregarse los manuales de formatos de intercambio al objeto de poder realizar integraciones externas.

En todo caso, se deberán aportar servicios web o sistemas de interoperabilidad que permitan realizar esos procesos.

## **Elaboración de presupuestos**

Deberá incluirse un módulo de elaboración de presupuestos que a partir de los datos disponibles en ejercicios corrientes y anteriores permita elaborar nuevos presupuestos para siguientes ejercicios.

Deberá incluir la opción de descentralizar la elaboración de los presupuestos a las áreas gestoras al objeto de incorporación de propuestas o cambios en el presupuesto para el futuro.

Deberá permitir desarrollar versiones o escenarios presupuestarios diferentes, copiar una versión elaborada para generar una nueva versión o sistemas equivalentes.

## **Información a las áreas gestoras.**

El sistema debe incluir un portal web o servicio interno que permita que las áreas gestoras consulten sus datos contables y presupuestarios a los efectos de autoservicio de dicho personal evitando tener que preguntar a las personas del área económica.

## **Portal del proveedor**

Deberá aportarse un sistema web que permita que las diferentes personas y entidades puedan consultar sus datos en el sistema contable y presupuestario en modo autoservicio que permita maximizar la eficacia y el tiempo del personal de las entidades y de la institución interna.

Deben poder consultar sus datos, las facturas entregadas y el estado de tramitación de las mismas.

Deberán poder comunicarse con el personal de la institución a través de ese sistema.

Deberá disponer de un sistema de incorporación de facturas tanto electrónicas como no electrónicas para las personas no obligadas.

En todo caso, el sistema de presentación de facturas electrónicas podrá enlazar con el sistema FACE en vez de usar uno propio.

## **Control interno : Función interventora y control financiero**

El sistema a implementar deberá cubrir las obligaciones del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en adelante RCI.







---

Deberá satisfacer las modalidades de control interno :

- Función Interventora
- Control financiero
  - Control permanente
  - Auditorías públicas

Para este control interno se deberá presentar una solución que se base en la gestión de expedientes que permita evidenciar este control interno, y permita cumplir con las obligaciones pertinentes.

Teniendo en cuenta el RCI, el sistema deberá permitir realizar el análisis de riesgos, y a partir de este elaborar el Plan anual de Control Financiero.

Deberá incorporar un sistema de gestión de las auditorías de cuentas anuales, que deben publicarse en el portal de transparencia dentro de las sedes electrónicas.

Debe contemplar la emisión del informe resumen anual donde se reflejen los resultados del control interno, tanto del control ejercido en la modalidad de función interventora como en la modalidad de control financiero.

Por otro lado, y conforme a los resultados reflejados en el informe resumen mencionado anteriormente, el sistema permitirá formalizar un plan de acción donde se determinen las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias o incumplimientos reflejados en dicho informe.

En la documentación técnica de la oferta deberá documentarse el sistema de gestión de este control interno indicando las funcionalidades del sistema y las soluciones propuestas para su cumplimiento.

## **Gestión de subvenciones (bdns)**

El sistema debe incluir la gestión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, aportando soluciones a los siguientes procedimientos, procesos o tareas integradas con un gestor de expedientes, el actual Simplifica o uno que incorpore la nueva solución completa :

- Plan anual de subvenciones
- Aprobación de una regulación de un tipo de subvención concreta o grupo de subvenciones
- Edición de una convocatoria de subvenciones relacionada con la aprobación. Podrían ser varias sobre una aprobación previa. Relación con los procesos anteriores.
- Gestión de las solicitudes de las subvenciones sobre una edición concreta. Análisis, propuestas de concesión, resoluciones
- Integración contable de las subvenciones concedidas de forma automática desde las solicitudes concedidas.





El sistema deberá disponer de una integración con el sistema Base de Datos Nacional de Subvenciones mediante servicios web que permita comunicar cualquiera de los procesos o procedimientos anteriores de forma automática.

## Patrimonio e inventario

Dado que la contabilidad contempla la adquisición de cualquier bien, deberá aportarse un sistema informático que contemple la gestión del Patrimonio e Inventario municipal.

El sistema debe integrarse con la contabilidad pública para que al contabilizar una operación que contemple la recepción de bienes inventariables, estos puedan ser desglosados en el inventario municipal y relacionados con el expediente correspondiente y las operaciones contables pertinentes.

El sistema debe permitir gestionar todos los bienes y valores de la entidad.

Debe permitir agrupar en epígrafes los diferentes bienes y catalogar cada objeto inventariable.

Debe permitir obtener informes, fichas patrimoniales de los objetos, histórico y movimientos del objeto inventariado.

Debe contemplar la configuración del plan de amortización de cada bien al objeto de gestionar las operaciones contables de amortización del bien de forma automática con la contabilidad en función del plan de amortización diseñado.





## Especificaciones comunes de los sistemas

Al objeto de indicar ciertas especificaciones comunes de todos los sistemas, se enumeran a continuación aquellas que se deben tener en cuenta :

- Los datos son y serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Noja, por lo que serán accesibles en todo momento y se dotará de los mecanismos necesarios para poder explotarlos.
- Los sistemas deben basarse en sistemas accesibles desde la web a través de navegadores, y en todo caso deben aportarse servicios de explotación e integración.
- Todos los sistemas deben ser multientidad y multiusuario sin costes adicionales por entidades y usuarios creados. Debe ser ilimitado en los dos ámbitos, así como en la cantidad de datos y registros generados en el sistema.
- Debe presentarse una solución con base de datos de tipo relacional de solvencia reconocida tal y como se ha indicado en el apartado de base de datos. La base de datos deberá ser integrada entre todas las aplicaciones.
- El sistema debe implementar sistemas de interoperabilidad y escalabilidad con servicios web, interfaces programables (api) o sistemas equivalentes.
- Los sistemas web presentados a la ciudadanía deberán adaptarse a una imagen corporativa que se indique desde el responsable municipal del contrato.
- Todos los sistemas web deberán ser adaptables al tipo de dispositivo, es decir, estar implementados con tecnología responsive. Esta funcionalidad será exigible siempre que los sistemas implementen funcionalidades para la ciudadanía.
- Los canales de comunicación entre los usuarios y los servicios disponibles deberán ser seguros con encriptación y protección de las mismas. El contratista deberá aportar el sistema de comunicaciones adecuado para que este sistema sea seguro.
- Deberá disponerse de un sistema de configuración accesible únicamente por perfiles o roles de administradores del sistema para configurar aquellos datos o parámetros reservados a dicha gestión de administrador.
- Se debe poder asignar permisos a niveles de servicios de bajo nivel como por ejemplo operaciones, trámites, y acciones que dependan del nivel del permiso dado al usuario. Esto se aplica a los botones u opciones particulares de cada objeto o proceso de las aplicaciones.
- Debe poder configurarse los certificados de firma y sello de la organización y los diferentes órganos con sus respectivos certificados y sellos.
- En los sistemas presentables a la ciudadanía (fron-office) debe poderse configurar cierta parte de los sistemas como menús, enlaces a otros servicios.



- El sistema debe permitir configurar el servidor de correo, las cuentas de correo comunes para ser usadas por el sistema en la comunicación a las personas usuarias.
- Todos los sistemas publicados deben disponer de la identificación por @clave y reglamento eIDAS, permitiendo clave-pin, clave permanente, dni electrónico, certificados integrados en @firma, sistemas de identificación europeos conforme al reglamento eIDAS y nodos eIDAS nacionales y europeos.
- Todos los certificados obtenidos en la plataforma serán sellados con el certificado de órgano correspondiente del Ayuntamiento de Noja o los certificados de los diferentes órganos municipales (Alcaldía, Secretaría, Intervención, Tesorería, ...)
- Todos los sistemas deben permitir la notificación electrónica mediante diferentes medios incluyendo el envío, respuesta y actualización automática de estados de los acuses a través de dichos servicios.
  - En la sede electrónica
  - Carpeta del Punto General de Acceso a la Administración del Gobierno de España
  - DEHU– Dirección Electrónica Habilitada Única
  - Notific@
  - SICER de correos
  - TEU / SITE
  - SIR
- Los sistemas oficiales de notificación deben contar adicionalmente con un sistema de notificación de cortesía vía correo electrónico y también con mensajes de móvil (sms)
- El sistema deberá disponer de un sistema de comunicación con la ciudadanía al menos con correo electrónico y con una plataforma de envío de mensajes a móvil (sms).
- Todos los sistemas deben cumplir el ENI. Todos los sistemas deben ser interoperables y disponer de integración entre los mismos y externamente
- Los datos deben cumplir la interoperabilidad semántica, siguiendo los criterios del Centro de Interoperabilidad Semántica – CISE y las normas técnicas de interoperabilidad aprobadas.
- Todos los sistemas deben poder interoperar con los servicios comunes de la red Sara y de otras AA.PP. [Notific@](#), Clave, Apodera, Sir, Verifica, Scsp, SIA, etc.
- Los sistemas propuestos deben poder exportar datos a los sistemas ofimáticos más habituales en el mercado : Office, Libreoffice, Openoffice. La herramienta de ofimática homologada será al menos Libreoffice
- Debe disponer de un sistema de registro de evidencias de acceso a datos personales para el cumplimiento de la LOPDGDD



- En el caso de sistemas software instalables en la red corporativa, deberá integrar la validación de usuarios en un sistema LDAP de la organización.
- Todos los informes, reportes, salidas de la aplicación deben ser configurables por los propios usuarios o administradores del sistema por parte del Ayuntamiento de Noja. La formación deberá incluir esa transferencia de conocimiento.
- Debe aportarse una gestión de avisos y notificaciones que integre con el sistema SICER de correos contemplando cualquier notificación telemática.
- Todos los documentos de salida y entrada deben poder imprimirse en los sistemas de impresión municipales, además de ser posible exportarlos en formatos al menos en excel/calc , texto, csv, o pdf .
- Deb incluirse las funcionalidades de integración con CIE. Centros de Impresión y Ensobramiento que permita que la entidad pueda enviar los documentos a esos centros evitando la impresión en los dispositivos de la organización, delegando de esta forma en dichos CIE tanto la impresión, como el ensobramiento como el envío de las comunicaciones y notificaciones.
- Los datos son de exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Noja, que es quien decide cuándo y cómo deben usarse y tiene la potestad de rescindir el contrato con el tiempo estipulado en el aviso previo anteriormente citado.
- El adjudicatario está obligado a la actualización del software aportado a la legislación vigente siendo de su responsabilidad los cambios necesarios para su adecuación.
- Todos los movimientos de tipo económico en cualquier sistema deben integrarse automáticamente con la contabilidad generando las operaciones y asientos contables pertinentes.





## Servicios del proyecto

### Plan de implantación

En la memoria técnica deberá presentarse la solución aportada y un plan del proyecto con un cronograma de tareas o actividades y los recursos dedicados a tales tareas o actividades.

Debe contemplarse los diferentes apartados que se relacionan en este área de Servicios del Proyecto y su encaje en el plan de trabajo o proyecto.

### Plataforma tecnológica en la nube privada para el proyecto

Este servicio deberá ser valorado y presentado en la propuesta técnica y económica.

Se deberá entregar el diseño de la arquitectura tecnológica necesaria para la implantación del proyecto teniendo en cuenta los que el Ayuntamiento de Noja dispondrá de una nube privada alojada en servidores municipales en su centro de proceso de datos, con tecnología de virtualización basada en HyperV.

Se deberá presentar una valoración de todos los servicios necesarios para su implementación incluyendo cada máquina virtual, las licencias necesarias de todo tipo documentar el sistema necesario.

El Ayuntamiento de Noja aportará las máquinas virtuales necesarias pero será el adjudicatario en encargado de instalar el sistema operativo así como el resto de software necesario.

### Conexión con el Punto de Acceso a la Red Sara

El adjudicatario deberá aportar la documentación necesaria para conectarse al punto de acceso a la red Sara del adjudicatario y configurar esa conexión junto con el Administrador del Sistema del Ayuntamiento de Noja.

Aunque el Ayuntamiento de Noja dispone de una conexión a la red Sara a través del Gobierno de Cantabria, el adjudicatario deberá aportar su punto de acceso para evitar dispersidad de responsabilidades.

El adjudicatario debe aportar toda la solución de interoperabilidad con servicios comunes de la AGE y otras AA.PP. , a través de su punto de acceso.

### Instalación, parametrización y configuración

Se deberá presentar un plan de instalación, parametrización y configuración de todo el software excluido el sistema del apartado anterior.

La puesta en marcha de todas las aplicaciones ofertadas así como la adaptación de los sistemas al Ayuntamiento de Noja.





## Migración de datos

Se debe incluir la valoración de la migración de todos los datos de los sistemas existentes indicados en el apartado de mapa de aplicaciones.

El Ayuntamiento de Noja exigirá la migración de toda la información actualmente disponible para ser localizada, consultada y explotada en los nuevos sistemas. No hay ningún ámbito de información fuera de este proceso de migración. Se exigirá una migración total, detallada y completa.

Los datos de los registros aproximados para realizar una estimación del coste, las marcas y fabricantes de los sistemas existentes están detallados en este documento.

Los sistemas a migrar completamente serán :

Sical Absis, Padrón Absis, Gestión Tributaria y Recaudación Absis, Gestión Tributaria y Recaudación Aytos, Gestión de Expedientes y Sede electrónica de Absis, así como el sistema de archivo soportado sobre Archivion de Ion Tecnologías. En el caso de Archivion se trata de una base de datos de fichas de objetos con un cuadro de clasificación del archivo con tecnología Filemaker 5.

Si la solución de gestión de expedientes y sede electrónica es una alternativa a Gestiona, se establece como requisito obligatorio la migración de todos los sistemas de gestión de Expedientes y sede electrónica tanto de Gestiona como de Absys, así como los datos del archivo existentes. En el caso de utilizar Gestiona, se establece como requisito la migración de todos los expedientes de Abys y Archivion a Gestiona.

Todos los datos deben ser migrados al objeto de eliminar las aplicaciones antiguas evitando dependencias de software que tarde o temprano será descatalogado e inutilizable por la obsolescencia tecnológica. No se pueden mantener plataformas diferentes.

## Documentación

El adjudicatario deberá entregar al responsable del contrato por parte del Ayuntamiento de Noja toda la documentación tanto a nivel de usuario como a nivel de administrador. Esta entrega debe hacerse de forma automática sin necesidad de firmar documentos de ningún tipo. La presentación a esta licitación supone la aceptación de estas condiciones y la entrega de todas las condiciones de este documento de prescripciones técnicas.

En todo caso, esta deberá contener :

- Modelos de datos de los sistemas de información. Datos de las bases de datos, tablas, campos y su significado, índices, relaciones entre las tablas, y sus correspondientes diagramas de entidad-relación (erd).
- Manuales de usuario por diferentes módulos o funcionalidades. Deberá existir una guía de formación de acceso rápido que permita a nuevos usuarios comenzar a trabajar con el sistema de forma eficaz sin necesidad de leer los manuales de usuario detallados.





- Manuales de administradores con las funcionalidades de configuración y parametrización del sistema, diseño de entradas y salidas, gestión de la organización y la seguridad, roles de usuario, permisos a los diferentes módulos y funcionalidades.

## Soporte y mantenimiento

Al objeto de disponer de un servicio de soporte y mantenimiento deberá entregarse un plan de soporte y mantenimiento que incluya el diseño de este apartado.

- Contactos y medios de atención al cliente para consultas y solicitudes, incidencias y necesidades de soporte.
- Coste anual de los servicios desglosando el coste por cada aplicación, módulo o sistema que pueda ser valorado independientemente al objeto de que el Ayuntamiento de Noja pueda evaluar la continuidad futura de algunos de los módulos o subsistemas y conocer el coste de esa decisión parcial.

## Servicios personalizados. Jornadas o bolsas de horas

En este proyecto se ha reservado un coste anual de servicios que deben al menos cubrir :

- El cierre completo del ejercicio contable.
- El cierre anual de las cuentas de recaudación y su presentación.
- Asistencia personalizada a lo largo del año para campañas o procesos que requieran una asistencia especializada.

Se deberá estimar el número de horas/jornadas y su coste en los tres apartados anteriores. Se deberá hacer una oferta con una bolsa de horas que permita acometer esas tareas. Deberá aportarse el número de horas ofertadas que en ningún momento podrá ser inferior al estimado en este documento.

Para el seguimiento de esta bolsa de horas o jornadas, se realizarán partes de trabajo en el que se especifique el trabajo realizado y las horas consumidas, para ir restando del total de horas disponibles.

Este parte de trabajo deberá ser firmado por el responsable del servicio solicitante, y deberá siempre **haber un visto previo del responsable del contrato**. No se admitirán partes de trabajo que no tengan ese visto bueno por parte del responsable del contrato, que al fin y al cabo es el responsable de la facturación y del buen funcionamiento del servicio.

## Versión de demostración. Manuales. Valoración del producto

Al objeto de poder valorar la calidad del producto ofrecido, las funcionalidades y todo el sistema, los licitadores deberán poner a disposición del equipo técnico los medios necesarios que permitan verificar el producto ofrecido durante al menos 30 días.







- Una versión de demostración completa del producto a través de Internet. Una url de conexión y unas credenciales de acceso. Es decir, una “demo” del producto para su verificación, pruebas y valoración.
- Documentación de usuario y técnica que permita conocer el producto y funcionalidades. Esta documentación deberá ser lo más detallada posible y será idéntica a la que el licitador pone a disposición de sus clientes una vez adjudicado el producto.
- La versión de demostración deberá estar configurada e implementado en un modelo básico que permita su uso sin necesidad de dedicar tiempo a la configuración del sistema.

El Ayuntamiento de Noja utilizará estos medios con las máximas restricciones por el equipo técnico, con el compromiso de salvaguarda de los derechos de autor y propiedad intelectual.

## **Demostración del producto. Presentaciones y explicaciones**

En la fase de valoración de las ofertas presentadas, el Ayuntamiento de Noja podrá requerir a los licitadores para la realización de demostraciones y pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de requisitos de este documento así como conocer y validar la usabilidad y accesibilidad de las aplicaciones.

## **Plazo máximo de puesta en marcha.**

El plazo máximo de migración de la información, implantación, configuración y formación del sistema será de 6 meses desde la formalización del contrato.

En todo caso, como mínimo, el nuevo ejercicio contable de 2023 deberá utilizar el nuevo sistema.

## **Asignación recursos al proyecto**

Se deberá disponer de los siguientes recursos :

- Un jefe de proyecto que será el responsable técnico y contacto por parte del adjudicatario. Este jefe de proyecto deberá serlo durante toda la duración del contrato, no sólo en la implantación. Se pretende que este rol, además de impulsar la implantación, sea una persona de contacto cercana que permita consultar y resolver incidencias que se repiten, insatisfacciones de usuarios o cualquier otra circunstancia que deba tener una asistencia más personal.
- Un sistema de atención telefónica, por internet, por correo electrónico y otros medios que aporte el adjudicatario disponible en horarios de oficina habitual de las Entidades Locales que permita obtener un soporte y crear incidencias del servicio para su resolución.
- Un sistema de descarga de actualizaciones o nuevas funcionalidades del software así como manuales de ayuda e implantación de las mismas en el sistema. Deberá también aportarse un sistema de documentación sobre los cambios producidos y el impacto a nivel funcional y manuales de usuario. En todo caso, será el adjudicatario el responsable de la actualización de todos los





---

sistemas descargando al Ayuntamiento de Noja de esas obligaciones. El sistema debe estar siempre al día, actualizado y libre de errores de funcionamiento, así como actualizado con las obligaciones legales correspondientes.

## Duración del contrato

Se ha estimado una duración de dos años con posibilidad de prórroga de otros dos años en el caso de acuerdo de las partes, pero será el pliego de cláusulas administrativas el que determine este periodo contractual.





## Presupuesto de Licitación

Concepto	Ud.	Precio	Importe	
<b>Adquisición de licencias o 1ª implantación</b>				
Base de datos usuarios ilimitados	1	7.000,00	7.000,00	
Licencias S.O. Windows Server máquinas virtuales	1	2.000,00	2.000,00	
Administración, Personas, Territorio, Configuración	1	10.000,00	10.000,00	
Sede, Expedientes, Registro, Resoluciones, Firma	0	50.000,00	0,00	
Subsede Tributaria	1	10.000,00	10.000,00	
Padrón municipal de habitantes	1	10.000,00	10.000,00	
Gestión de elecciones	1	7.000,00	7.000,00	
Gestión Tributaria y Recaudación	1	15.000,00	15.000,00	
Hardware para App Multas y Sanciones	1	2.500,00	2.500,00	
Sical (y BDNS, Face, Rendición, Control Interno)	1	15.000,00	15.000,00	
Patrimonio e inventario	1	5.000,00	5.000,00	
Editran	1	4.000,00	4.000,00	
<i>Suma</i>			<b>87.500,00</b>	
<b>Servicios</b>				
Instalación, parametrización, configuración	30	480,00	14.400,00	
Migración de los datos sistemas actuales	30	480,00	14.400,00	
Formación	20	480,00	9.600,00	
<i>Suma</i>	80		<b>38.400,00</b>	
<b>Costes recurrentes</b>				
Costes mantenimiento/soporte anual (sobre licencias)		50,00 %	43.750,00	
Costes servicios cierres y consultoría anuales	15	480,00	7.200,00	
Editran	1	2.000,00	2.000,00	
<i>Suma</i>			<b>52.950,00</b>	
		Sin iva		Con Iva
Costes iniciales ejercicio 1		125.900,00	21,00 %	152.339,00
Costes ejercicio 2 mantenimiento y servicios		52.950,00	21,00 %	64.069,50
Costes ejercicio 3 mantenimiento y servicios		52.950,00	21,00 %	64.069,50
Costes ejercicio 4 mantenimiento y servicios		52.950,00	21,00 %	64.069,50
<b>TOTAL 4 AÑOS (2 + 2)</b>		<b>284.750,00</b>		<b>344.547,50</b>

Se deberá presentar una oferta económica desglosando los diferentes conceptos ofrecidos teniendo en cuenta el esquema aquí planteado con esta distribución o una equivalente que recoja todos los módulos ofrecidos y los servicios.

En todo caso, deben separarse todos los diferentes conceptos con su valoración individual.





- 
- Coste de adquisición del software en licencias u otro tipo
  - Coste de implantación del sistema, migración, formación y servicios in-situ
  - Coste del soporte, mantenimiento y atención al cliente a partir del segundo año, desglosado por módulo.
  - Costes de servicios anuales. Desglose de bolsa de horas. Precio de hora ofrecido y número de horas disponibles. Previsión para el cierre contable (5), cierre recaudación (5), y otras asistencias (5)
  - Coste del servicio de implantación de Editran y coste anual de mantenimiento o licencia de uso del sistema.





## Facturación

La facturación se realizará una vez implantado el sistema y realizada la formación del mismo. Se emitirá una certificación favorable de los suministros y servicios prestados por el responsable técnico del contrato por parte del Ayuntamiento de Noja. En todo caso, los responsables del contrato por parte del Ayuntamiento de Noja y del adjudicatario podrán acordar pagos parciales a cuenta tras certificaciones de fases previstas y terminadas.

En el caso del coste anual del soporte, mantenimiento y atención al cliente se facturará trimestralmente. El primer año no se podrá imputar este coste de soporte y mantenimiento. A partir del segundo año se realizará la facturación trimestral señalada. En todo caso, los responsables del contrato por ambas partes podrán acordar otro periodo de facturación : anual, semestral, bimensual, mensual. En esta facturación, por cada trimestre, se descontarán los importes que se hayan producido por penalizaciones del servicio según las condiciones que se recoge en este documento así como en el acuerdo de nivel de servicio aportado por el adjudicatario.

Finalizada la implantación, y tras el primer año de contrato, durante el período de mantenimiento y soporte, el Ayuntamiento de Noja se reserva la potestad de cancelar alguno de los servicios o módulos por considerar beneficiosa otra solución. Esta cancelación a partir del segundo año de los módulos aportados, requerirá un aviso al contratista de quince días. La reducción en la facturación trimestral del módulo o servicios no utilizados se realizará en el siguiente trimestre de facturación.

Los servicios contratados de jornadas de cierres, apoyos puntuales u otros servicios, también se facturarán de forma trimestral.





## Requisitos del contratista

### Punto de Acceso a la Red Sara, servicios y certificados digitales

El adjudicatario debe disponer de un punto de acceso a la Red Sara homologado, y lo pondrá a disposición del Ayuntamiento de Noja para la interoperabilidad con otras AA.PP.

Debe presentar un documento que especifique el plan de integración en su punto de acceso a la red Sara, y las funcionalidades y servicios que su oferta utilizará, así como la acreditación de esa disponibilidad.

El adjudicatario será el responsable de la gestión de los accesos a la red Sara por parte del Ayuntamiento de Noja, asumiendo las tareas de gestor para el alta de servicios en la PID, incidencias en el MINHAP, etc.

Respecto del uso de certificados digitales para la identificación a la red SARA, el adjudicatario deberá asumir la gestión de su contratación e implantación, reservando al Ayuntamiento de Noja aquellos procesos de firma de la solicitud de los mismos. Los certificados serán propiedad del Ayuntamiento de Noja.

Se deberá realizar un inventario de esos certificados, y al menos se aportará un certificado para su uso en las comunicaciones con los servicios de la red Sara que permita identificarse en las comunicaciones y consumo de dichos servicios.





## Documentación a presentar

1. Declaración de cumplimiento de accesibilidad de cada producto web o aplicaciones móviles ofertadas de acuerdo a la Ley 10/2014, de 3 de diciembre, de accesibilidad.
2. Declaración de cumplimiento del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y acreditación de la certificación en el Esquema Nacional de Seguridad con un nivel Medio o Alto.
3. Enumeración de los sistemas de integración por cada módulo o sistema, ya sea mediante API o servicios web u otro sistema tecnológico. Deberá aportarse la documentación al objeto de poder validar que el sistema es interoperable.
4. Acreditación de disponer de un Punto de Acceso a la Red Sara que el Ayuntamiento de Noja pueda utilizar para sus intercambios con otras AA.PP.
5. Acreditación de al menos tres implantaciones equivalentes en entidades similares al Ayuntamiento de Noja.
6. Acreditación de la solvencia y experiencias prácticas de la migración de datos de un sistema tributario basado en software de Absys y Aytos al sistema propuesto.
7. Memoria del proyecto que incluya :
  1. Plan de implantación del proyecto
  2. Plan de migración de los datos de los sistemas actuales al nuevo sistema propuesto
  3. Plan de formación
  4. Equipo de personas con sus perfiles detallados asignados al proyecto y su dedicación
8. Detalle de los costes de soporte y mantenimiento de los tres siguientes ejercicios una vez superado el período de garantía del primer año. Especificación de la garantía del producto y detallar el inicio del coste de soporte y mantenimiento posterior. Deberá estar desglosado por módulo o unidad funcional.
9. Arquitectura tecnológica necesaria con las diferentes máquinas virtuales necesarias para implementar en el sistema propio del Ayuntamiento de Noja. Desglose de costes en el presupuesto presentado
10. Documentación de soporte y atención al cliente. Contactos y sistemas de soporte, actualización de software.
11. Catálogo de procedimientos estandarizado con un índice así como el diagrama de flujo de cada procedimiento y la información del mismo.
12. Referencias de implantaciones en entornos similares. Referencias de clientes.
13. Acuerdo de nivel de servicio y penalizaciones ofrecidas por el adjudicatario que deberán ser equivalentes o más favorables para el Ayuntamiento de Noja que las especificadas en este pliego de prescripciones técnicas.



14. Se podrá presentar la oferta en dos modalidades : Implantación in-situ (on premise) en el centro de proceso de datos municipal y como segunda modalidad Implantación en modo SaaS (en la nube). El Ayuntamiento de Castro-Urdiales se reserva la decisión a optar por la que crea más conveniente.
15. En todo caso, y a los efectos de valoración económica de las ofertas, la opción de implantación in-situ (on-premise) será considerada como la opción principal. La opción SaaS se considera opcional para que pueda ser elegida si se considera beneficiosa.







## Criterios de valoración del concurso.

Los criterios de valoración de la oferta serán los que se especifican a continuación :

<b>Valoración por criterios objetivos (precio)</b>	<b>40</b>
<b>Valoración por criterios subjetivos</b>	<b>60</b>
Usabilidad del sistema	25
Funcionalidades del sistema	25
Integraciones del sistema y mecanismos de interoperabilidad (webservices, api, etc.)	10
<b>Total</b>	<b>100</b>

Con el objeto de realizar la valoración funcional, el Ayuntamiento de Noja se reserva el derecho a exigir a los licitadores demostraciones de los productos, aclaraciones y documentación adicional que considere oportuno tal y como se ha especificado en este documento.

## Valoración de los criterios subjetivos

Al objeto de valorar los criterios subjetivos, se constituirá una Comisión Técnica formada por el personal Técnico del Comité de Administración Electrónica y Seguridad de los sistemas de Información formado por :

- El Interventor
- La Tesorera
- La Secretaria
- El Ingeniero en Informática

Será este equipo técnico el que otorgará la puntuación para la valoración de los criterios objetivos. Se tiene previsto un proceso participativo de todo el personal de la organización al objeto de que sea un proyecto compartido.



---

## Acrónimos, abreviaturas, siglas

LOPDGDD	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
ENS	Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
ENI	Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica
BICES	Bienes inmuebles de características especiales
IBI	Impuesto de bienes inmuebles
IVTM	Impuesto de vehículos de tracción mecánica
IAE	Impuesto de actividades económicas
IIVT	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos
DGT	Dirección General de Tráfico
JPT	Jefatura Provincial de Tráfico
RCI	RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local





## Acuerdos de nivel de servicio (SLA)

Se debe aportar en la memoria técnica una propuesta de acuerdo de servicio, que al menos deberá contener las condiciones de aceptación de este pliego de prescripciones técnicas incluidas las penalizaciones que se establecen a continuación.

### Respecto de la puesta en marcha

Respecto a la implantación del proyecto y puesta en marcha, se establece unas penalizaciones que serán computadas sobre el importe total de costes del servicio (incluye todos los apartados de licencias, implantación, migración, formación y coste del servicio del técnico in-situ)

Condición de Nivel de servicio	Penalización
Por cada 15 días de retraso en la implantación del proyecto a partir de los 6 meses máximos de implantación, siempre que la causa sea imputable al adjudicatario	5% del coste total de la oferta presentada

### En la ejecución del contrato.

Las penalizaciones se impondrán teniendo en cuenta el coste del soporte, mantenimiento y atención al cliente valorado por el adjudicatario. El porcentaje de penalización indicado a continuación se aplicará sobre ese importe

Condición de Nivel de servicio	Penalización
Por superar un tiempo de toma de razón y respuesta de 2 horas ante la presentación de una incidencia o consulta en el servicio de soporte y atención al cliente e inicio del estudio de la solución	5% por cada hora de retraso
Por superar un tiempo de respuesta de 8 horas en la resolución de un problema provocado por el sistema que suponga una paralización en el servicio de atención a la ciudadanía y funcionamiento del personal	5% por cada hora de retraso en la solución
Por superar un tiempo de respuesta de 5 días en la resolución de un problema provocado por el sistema que suponga un mal funcionamiento, una ralentización del servicio o incidencia no grave de paralización del servicio	5% por cada día de retraso en la solución





## Anexo I. Sistema Informático actual

### Resumen ejecutivo. CPD municipal y puestos de trabajo

El sistema informático del Ayuntamiento de Noja está compuesto por una red local de aproximadamente cuarenta ordenadores personales (pc), y un servidor central utilizando HyperV que contiene cuatro máquinas virtuales Windows Server.

El Centro de Proceso de Datos (CPD) está alojado en la planta sótano del Ayuntamiento de Noja.

Actualmente y tras la ejecución de los proyectos P2022.01 y P2022.02 que se exponen más abajo, y que son parte del Plan de Sistemas Informáticos 2022 se dispone de la siguiente arquitectura tecnológica :

Con el objeto de protección de los sistemas internos, los nombres de máquinas reseñados no se corresponden con la realidad. Son sólo a efectos ilustrativos

#### SERVIDORES FÍSICOS

Hostname	S.O.	Descripción
HYP_01	WINDOWS SERVER 2022	HYPERV HP DL360 G10. 2 Intel Xeon 8 cores, 128 Gb Ram, 5 x 950Gb Sata SSD HD
SRV_01	UBUNTU SERVER	Servidor antiguo recuperado para almacenamiento de datos. Como destino de copias de seguridad.
SRV_02	UBUNTU SERVER	Servidor antiguo recuperado para almacenamiento de datos.
SRV_03	UBUNTU SERVER	Servidor antiguo recuperado. Instalado en la DMZ para servicios de internet
FIREWALL FIRE01	No se reseña la marca por seguridad	Site to Site SARA GOB VPN Clientes Arquitectura de red (LAN, DMZ, INTERNET)



---

**MÁQUINAS VIRTUALES SOBRE HYPERV**

Hostname	S.O.	Descripción
<b>LAN</b>		
VMS1	W SERVER 2008	AD, File Server
VMS2	W SERVER 2008 R2	IIS+SQL*SERVER
<b>DMZ</b>		
VMZ1	Windows 7	Terminal Server
VMZ2	WS2012R2	IIS Front End ABSIS

En el servidor llamado “VMS1” está implementado el Directorio Activo, es decir, las cuentas de usuario del sistema informático de la red. También tiene el perfil de servidor de archivos, en una implementación bastante básica.

El servidor “VMS2” contiene la base de datos (sql\*server) que soporta las aplicaciones de Absis : sical, padrón de habitantes, gestión tributaria y recaudación, gestión de expedientes. Estas aplicaciones se suministran a los usuarios a través de un servicio web (IIS) alojado en el mismo servidor.

El sistema de gestión de expedientes actual es Gestiona de la empresa EsPublico, por lo que se ha dejado de utilizar la gestión de expedientes de Absis. Este sistema está alojado en los servidores de Espublico, es decir, en modo SAAS (Software As A Service).

En todo caso, está pendiente una migración completa de los expedientes de Absis anteriores a la implantación de Gestiona, con el objetivo de disponer de un sólo sistema evitando disparidad de sistemas y archivo.

El servidor “VMZ2” actuaba como sede electrónica de expedientes y tributaria de Absis, pero ahora mismo no se expone a la ciudadanía la sede de Absis. La actual sede electrónica es la mostrada por el sistema de Gestiona de EsPublico.

Adicionalmente, existe un servidor llamado “VPN-PC01” que trató de implementar un sistema de Terminal Server pero no se ha llegado a utilizar, o al menos, poner en producción.

Todo ello, está conectado a Internet a través de un Firewall. La conexión actual es de 40Mb simétricos. Se ha adjudicado nuevo concurso de comunicaciones que apartará una línea de 1000Mb de fibra óptica.





Además de este resumen, existe una serie de servicios adicionales como el servicio de página web, servicio de correo electrónico, servicio de internet, servicio de telefonía, así como otros aplicativos como nómina, gestión de polideportivos, etc.

## Inventario de aplicaciones y servicios

Aplicación	Fabricante	Observaciones
Sede Electrónica	Gestiona	Implementada pero pendiente de desarrollar nuevas funcionalidades
Portal Web	Costa Computer	Gestión del portal, anuncios y actualización. Desarrollo a medida con PHP + MySql
Correo electrónico	Costa Computer	Con dynahosting en la web
Portal de Transparencia	Gestiona	Implementada pero pendiente de desarrollar nuevas funcionalidades
Gestión Expedientes	Gestiona / Espublico	Adquirido recientemente. Antes Simplifica de Absis. Pendiente de migrar todavía expedientes Gestiona está alojado en la nube de Espublico (SAAS)
Contabilidad	Sical / Absis	Servidor web actual con Sql*Server.
Gestión Tributaria	Absis	Servidor web actual con Sql*Server.
Recaudación	Absis	Servidor web actual con Sql*Server.
Padrón de habitantes	Absis	Servidor web actual con Sql*Server.
Nóminas	ATM	Alojado en la nube (SAAS)
Multas PDA	Aytos	En la nube, alojado en el CPD de Asac (SAAS)
Libreoffice		Para uso en Gestiona y Ofimática en general
Polideportivos	Ados Informática	Patronato de Deportes y Cultura de Noja
Archivo	Ion Tecnologías	Archivion de Ion Tecnologías para el sistema de objetos del archivo bajo un cuadro de clasificación.



## Edificios Municipales

Edificio	Dirección	Descripción
Ayuntamiento	Plaza de la Villa s/n 942 63 00 38	Casa Consistorial
Oficina de Turismo	Plaza de la Villa , 1	Oficina de Turismo
Centro de Ocio Playa Dorada	Calle Castrejón 942 62 88 40	Polideportivo y Biblioteca Depende del Patronato Municipal de Cultura y Deporte que es un organismo autónomo del Ayuntamiento de Noja
Palacio de Albaicín	Calle Los Pinares, 16 942 63 08 07	Casa de cultura, sede de cursos de verano de música, de asociaciones españolas musicales y del SIANOJA
Centro Cívico	Marqués de Velasco, 8	
Casa de la Juventud	Avda. Santander, 38	
Ambulatorio Ayuntamiento	Avda. Santander, 25	
Guardería y Colegio	Avda. Ris, 25	
Molino de las Aves	Helgueras s/n	
Centro de Mantenimiento Ermita del Carmen	Carmen s/n	
Cámara Dunas	Avda. Marítimo, 4	

## Red local de la Casa Consistorial

Existe un cableado estructurado de red en las diferentes plantas que se conecta directamente al CPD.

## Red de gobierno PIALCAN y SARA

Además de la instalación del propio Ayuntamiento de Noja descrita en los párrafos anteriores, dentro de un proyecto denominado PIALCAN del Gobierno de Cantabria, existe una conexión al Gobierno de Cantabria que permite la conexión a la red SARA.

Estos elementos han sido instalados por el Gobierno de Cantabria en el Ayuntamiento de Noja al objeto de dotar de elementos de comunicaciones de red local como a otros muchos de Cantabria.





En este sistema se ha implementado una red privada virtual (VPN) entre el Ayuntamiento de Noja y el Gobierno de Cantabria para que el primero pueda acceder y participar en la red SARA. Esta red de comunicaciones privada entre administraciones públicas de toda España, y que permitirá también integrar con administraciones públicas europeas, dota de una serie de servicios de interoperabilidad vitales en el desarrollo futuro de los servicios de las Administraciones Públicas como :

- Acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) para evitar pedir certificados a la ciudadanía que ya estén disponibles en cualquier Administración Pública en virtud del cumplimiento de las leyes 39 y 40.
- De esta manera, se puede obtener datos de la Policía Nacional, Ministerio del Interior sobre datos de identidad de las personas, datos de vehículos, conductores, y licencias de la Dirección General de Tráfico, datos tributarios de la AEAT, datos de la SS, certificados de penales, títulos universitarios, etc. Existen multitud de servicios de muchas AA.PP. Disponibles y que se irán incrementando poco a poco.
- Otro ejemplo de uso es VIOGEN, sistema del Ministerio de Interior para la protección a las personas en riesgo de violencia de género.

## Copias de Seguridad

En la actualidad se hace copias de seguridad a través de un sistema profesional que copia externamente los datos de las máquinas virtuales







## Anexo II. Plan de Sistemas Informáticos Noja 2022

Al objeto de tener una visión integral de los objetivos en el área de Informática del Ayuntamiento de Noja, se relacionan a continuación los proyectos relevantes planificados :

### Diagrama de Gantt / Planificación

Semana	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Mayo					Junio				Julio				Agosto					
Lunes	25-4-2022	2-5-2022	9-5-2022	16-5-2022	23-5-2022	30-5-2022	6-6-2022	13-6-2022	20-6-2022	27-6-2022	4-7-2022	11-7-2022	18-7-2022	25-7-2022	1-8-2022	8-8-2022	15-8-2022	22-8-2022	29-8-2022
<b>Contrato menor. CPD estable y seguro ( 4 meses)</b>																			
Preparación de pliego, petición y recepción de ofertas																			
Propuesta de adjudicación fase 1																			
Implementación fase 1.1																			
Implementación fase 1.2																			
Servicio Administración Sistemas, fase 1.3																			
<b>Contrato menor Microinformática in.situ (4 meses)</b>																			
Redacción y Gestión																			
Puesta en marcha del servicio																			
<b>Concurso Público Informática( 4 años)</b>																			
Redacción y Gestión																			
Publicación, Adjudicació y Puesta en Marcha																			
<b>Concurso Público Aplicaciones Área Económica ( 4 años)</b>																			
Redacción y Gestión																			
Publicación, Adjudicació y Puesta en Marcha																			
<b>Concurso Público Portal Web, Internet( 4 años)</b>																			
Redacción y Gestión																			
Publicación, Adjudicació y Puesta en Marcha																			

Las fechas indicadas son previsiones para el análisis, redacción de documentos y tramitación de los procedimientos. Las fechas de implantación y duración del servicio, en el caso de los concursos no están reflejadas.





## **P2022.01.Nuevo CPD con virtualización y soporte administración de sistemas**

Fecha Inicio prevista : 10-4-2022

Fecha implantación prevista : 1-7-2022 Fecha fin servicio : 31-12-2022

- Implantación de un nuevo servidor adecuado a las necesidades reales que virtualice todos los servidores existentes y que permita desplegar nuevas máquinas virtuales
- Disponer de una empresa experta en Administración de Sistemas que realice dichas funciones independientemente de los fabricantes del software corporativo (administración, copias de seguridad, seguridad de la red y el sistema, continuidad)

Este sistema será contratado durante unos 6 meses para estabilizar el sistema actual en tanto se realice un concurso público que aborde un período superior (2 años + 2 o similar).

## **P.2222.02. Organización del Departamento de Informática y CAU**

Fecha Inicio prevista : 10-4-2022

Fecha implantación prevista : 1-7-2022 Fecha fin servicio : 31-12-2022

- Disponer de una infraestructura de personas y recursos materiales para el Servicio de Informática municipal para el servicio de Centro de Atención a Usuarios (CAU)

Se tiene intención de dotar al servicio de :

- Técnico in-situ para soporte y atención a las personas usuarias diariamente
- Empresa de soporte microinformático para pequeñas ampliaciones, reparaciones y continuidad de los puestos de trabajo.

Este contrato permite disponer de un servicio de informática bajo la dirección del Ingeniero en Informática, con la supervisión de la concejala de Nuevas Tecnologías y la máxima dirección del Alcalde-Presidente, que junto al previsto Comité de Administración Electrónica y Seguridad, permita la dirección y continuidad del servicio de Informática municipal.





### **P.2222.03. Concurso aplicaciones corporativas**

Se trata del proyecto descrito en este pliego

### **P.2222.04. CAU y SISTEMAS 2022-2023-2024**

Es un proyecto que se realizará con un concurso abierto que dote de las siguientes funcionalidades :

- Refuerzo del CPD con un nuevo servidor corporativo con HyperV integrado con el existente, redundando el mismo y distribuyendo recursos entre ambos.
- Migración de todas las aplicaciones municipales a un entorno de servidor de terminales evitando la instalación de los aplicativos dispersos y centralizando los sistemas informáticos
- Reorganización del directorio activo, personalizando usuarios y departamentos
- Servicio gestionado de copias de seguridad, ciberseguridad, guardias 24x7x365, administración de sistemas
- Servicio de asistencia microinformática in-situ por un técnico en el Departamento de Informática
- Homologación de suministro de materiales hardware y software para la adquisición en función de las necesidades del contrato. (servidores, pc, thin client, monitores, licencias windows 11, windows server, office, etc.)
- Servidor de correo con buzones de correo
- Software ofimático y de correo para los clientes

